BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.066

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 11 de Diciembre de 1944

CORREO ARGENTINO "Central (B)"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además. el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 9 de Diciembre de 1944

	m$n.
Por avisos	3.778.—
Por marcas	200.—
Por adicionales de marcas	67.—
Por suscripciones	62.70
Por venta de ejemplares	69.60
Por venta de folletos	10.—
Total	4.187.30

La Dirección

Se pone en conocimiento de los interesados que el horario de oficina de este BOLETIN OFICIAL, no será modificado dando cumplimiento sus tareas habituales, diariamente de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

La Dirección General

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Se destituyen a los Inspectores J. Tost y T. J. Arias y a los Ayudantes A. A. Laiguera y O. J. Fama.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.992|44. — Reservado - 287|944.— Visto lo solicitado en este expediente por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Destitúyese a los Inspectores Juan Tost y Teófilo Julio Arias y a los Ayudantes Andrés Armando Laiguera y Orlando Juan Fama de la Policía de la Capital.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Catamarca Intervención — Se nombra para prestar servicios en esa Intervención, al Cabo 1.º, don A. Vázquez.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.466|44. — Exp. Nº 60.219-C-1944. —Visto este expediente en el que el señor Interventor Federal en la provincia de Catamarca solicita se designe al Cabo 1º (R) don Arturo Vázquez para desempeñar funciones como Jefe del depósito y distribución de los víveres llegados a dicha provincia y provenientes de la colecta que ha iniciado el Excmo. señor Presidente de la Nación y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto Nº 17.251|44 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase para prestar servicios en la Intervención Federal en la provincia de Catamarca — a partir del 1º de Octubre de 1944 — al Cabo 1º (R) don Arturo Vázquez.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL — A. Teisaire — Juan D. Perón.

Santa Fé, Intervención — Se nombra Auxiliar Mayor, en el Departamento de Castellanos, al Suboficial Principal, don F. A. Torres.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.467|44. — Exp. Nº 66.083-S-1944. —Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Santa Fé y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 17.251 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Auxiliar Mayor de la Jefatura de Policía del Departamento Castellanos de la Intervención Federal en la provincia de Santa Fé, a partir del 10 de Octubre de 1944, al Suboficial Principal (R) don Francisco Augusto Torres.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

FARRELL — A. Teisaire — Juan D. Perón.

Salud Pública — Renuncia del Director General de Administración, doctor R. A. Parola y se nombra al doctor L. Alvarez Garmendia.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.580|44. — Reservado-979-1944. — Visto este expediente en el que la Dirección Nacional de Salud Pública, eleva la renuncia presentada por el Director General de Administración doctor Ricardo A. Parola; atento a que el mismo percibió haberes como tal en la aludida dependencia hasta el 21 de Octubre de 1944 y que fué designado para ocupar un cargo en el Ministerio del Interior por Decreto Nº 27.131|44;

Por ello, y de conformidad a la propuesta formulada por la citada Dirección Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Director General de Administración, de la Dirección Nacional de Salud Pública, doctor Ricardo A. Parola, a partir del 21 de Octubre de 1944.

Art. 2º. — Nómbrase Director General de Administración, de la Dirección Nacional de Salud Pública al doctor Liberato Alvarez Garmendia, (Cl. 1903, D. M. 3º. M. 298.119).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Buccheri Blas — Se desestima el recurso jerárquico interpuesto por dicho señor en su carácter de Administrador-Propietario de la Revista "El Alma que Canta".

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.584|44. — Exp. Nº 24.343-B-1944. — Visto el recurso jerárquico interpuesto por D. Blas Buccheri en su carácter de administrador-propietario de la revista titulada "El Alma que Canta", con domicilio legal en esta Capital, calle Tucumán 415, solicitando se revea la resolución de Correos y Telecomunicaciones por la que se le negó la concesión de tarifa reducida de "interés general" a la precitada publicación: atentos los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de que se trata no llena la condición básica esencial que se requiere pára otorgar la franquicia de tarifa reducida, consistente en propender el desarrollo de la cultura general de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 10.313 de fecha 8 de Octubre de 1943, puesto que la totalidad del material de lectura que contiene lo constituyen letras de piezas bailables de un escaso valor artístico;

Que tampoco reúne las características inherentes a las publicaciones de carácter periódico, estando formada más bien por meras recopilaciones independientes, trozos y otras producciones que la asimilan netamente a los folletos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el administrador-propietario de la publicación titulada "El Alma que Canta", don Blas Bucheri.

Art. 2º. — Mantiénese los términos de la resolución de Correos y Telecomunicaciones Nº 2159 DC. de fecha 18 de Febrero de 1944.

Art. 3º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y por Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio del Interior notifíquese al interesado, previa reposición del sellado que corresponda; fecho, vuelva a Correos y Telecomunicaciones a sus demás efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Stgo. del Estero, Intervención — Se nombra Jefe de Policía, a don E. Gajardo Madariaga.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.585|44. — Exp. Nº 66.800-S-1944. —Vista la propuesta formulada en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero y de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 1.937 dictado con fecha 7 de Julio de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Nómbrase Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero, al señor don Enrique Gajardo Madariaga (clase 1891, M. 496.529).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Buenos Aires, Intervención — Se establece la fecha de la designación del Capitán, don C. A. Silva.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.586|44. — Exp. N.º 67.088-B-944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Establécese que la designación dispuesta por Decreto número 24.834 de fecha 20 de Septiembre de 1944, a favor del señor Capitán don Carlos A. Silva, para prestar servicios en la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, debe ser considerada a partir del 7 de Agosto de 1944.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Chaco Gobernación — Pensión al agente de policía, don V. Langue.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.744|44. — Exp. Nº 32.355-C-1943. — Visto para resolver el presente expediente por el que el agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, don Vicente Langue, solicita acogerse a los beneficios de la Ley 4235 (de Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas por la Dirección Nacional de Salud Pública se desprende que el causante se encuentra incapacitado para el desempeño de sus tareas de agente de policía, a consecuencia de un accidente sufrido en actos del servicio, y en ejercicio de sus funciones.

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que percibe en la actualidad, al agente de policía del territorio nacional del Chaco, don Vicente Langue.

Art. 2º. — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley 4235.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Jujuy, Intervención — Renuncia del Comisionado Municipal, doctor E. D. Berenguer y se nombra a don J. A. Ruiz Moreno.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.745|44. — Exp. N.º 67.839-J-1944. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de Jujuy y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 21 de Noviembre de 1944 por el doctor don Eduardo D. Berenguer, del cargo de Comisionado Municipal para la ciudad Capital de la Intervención Federal en la provincia de Jujuy y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Nómbrase Comisionado Municipal para la ciudad Capital de la Intervención en la provincia de Jujuy, al señor don José Antonio Ruiz Moreno.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Sin efecto la designación de Auxiliar 8º, a favor de don J. C. Oller

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.749|44. — Exp. Nº 67.653-C-1944. — Visto este expediente, en el que la Comisión de Control (Ley 12.311) comunica que don Juan Carlos Oller, no se ha hecho cargo del puesto para el que fué designado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación de Auxiliar 8º de la Comisión de Control (Ley 12.311), dispuesta a favor de don Juan Carlos Oller por Decreto N.º 26.515 de fecha 2 de Octubre de 1944.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Formosa, Gobernación — Se nombra Ayudante a don E. Gómez Repetto y R. Podestá.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.758|44. — Expts. 67.207|F|1944 — 67.649|F|1944. — Vista la renuncia que antecede y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase, a partir del 1º de Diciembre de 1944, Ayudantes Mayores (Escribientes) de la Gobernación de Formosa, en reemplazo de D. Fermín Dionisio Pereira, cuya renuncia se acepta y de D. Ricardo Pena, que fué declarado cesante, a los agentes de policía D. Ernesto Gómez Repetto (Cl. 1916, D. M. 67, M. 2.598.649) y D. Roberto Podestá (Cl. 1908, D. M. 1, M. 13.249) respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Chaco, Gobernación. — Se nombra personal para la Policía.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.759|44. — Exp. 67.472|C|1944. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase, a contar del 1º de Diciembre de 1944, el siguiente personal superior de policía para el Territorio Nacional del Chaco: Auxiliar 2º (Comisario), en la vacante producida por jubilación de D. Miguel Angel Contreras, al Auxiliar 6º (Subcomisario) D. Carlos Ossola (Cl. 1907, D. M. 62, M. 3, 871.565), en su reemplazo, al Auxiliar 8º (Oficial) D. Francisco Pedro Ignacio Recalde (Cl. 1903, D. M. 40, M. 2.565.528) y en su lugar, al agente D. Olaf Antonio With (Cl. 1914, D. M. 39, M. 2.530.072); Auxiliar 2º (Comisario), en la vacante de D. Edmundo Isidro Cuneo, que falleció, al Auxiliar 6º (Subcomisario) D. Claudio Emilio Lazo (Cl. 1912, D. M. 38, M. 2.486.594), en su lugar, al Auxiliar 8º (Oficial) D. José Oscar Pujol (Cl. 1904, D. M. 29, M. 1.748.006) y en sustitución de éste, al agente D. Mario Gervasio Adét Palacios (Cl. 1900, D. M. 39, M. 2,543.079); Auxiliar 8º (Oficial) en reemplazo de D. Andrés José Wells, que renunció, al agente D. Rogelio Evaristo Giménez (Cl. 1892, D. M. 34, M. 2.218.892).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Policía de la Capital — Pensión a la viuda e hijos del ex sargento 1º de esa Policía, don F. López.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.763|44. — Exp. Nº 60.991-P-1944. — Vistas las presentes actuaciones por las que la señora Antiefina Francisca Garcno de López, por sí y en representación de sus hijos menores legítimos Juan Carlos, Francisco y Alfredo López solicita los beneficios del Decreto número 10.196, invocando su carácter de viuda e hijos, respectivamente, del ex sargento 1º de la Policía de la Capital, don Francisco López, y

CONSIDERANDO:

Que el causante falleció el 22 de Septiembre del año en curso a consecuencia de heridas recibidas en actos del servicio, según la información sumaria que corre agregada a las presentes actuaciones;

Que se halla acreditado el vínculo invocado con las partidas que obran a fs. 2|6.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el ex sargento 1º de la Policía de la Capital, don Francisco López, en el momento de su deceso y a partir de esta fecha, a doña Antiofina Francisca Garono de López y a sus hijos menores legítimos Juan Carlos, Francisco y Alfredo López.

Art. 2º. — El pago de la pensión indicada se efectuará con imputación a los fondos correspondientes al cumplimiento de la Ley de Amparo, conforme al Acuerdo General de Ministros, de Octubre 5 de 1943 (Decreto N.º 10.196|43).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se modifica el art. 3º del Decreto 29.270 de 31 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.764|44. — Exp. 67.821|C|944. — Vista la observación formulada por la Contaduría General al Art. 3º del Decreto Nº 29.270 de fecha 31 de Octubre ppdo., que establece que el gasto que demande su cumplimiento debe imputarse a los fondos de la Ley 11.387, que asigna el presupuesto vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el crédito para atender tales gastos se ha incluído en el Anexo B, Inciso 25, Item 2, Partida 8a.) por Decreto 18.228 de 31 de Diciembre de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 3º del Decreto 29.270 de fecha 31 de Octubre ppdo., en la siguiente forma: "el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación al Decreto 18.228 de 31 de Diciembre de 1943, Anexo B, Inciso 25, Item 2, Partida 8a.)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

San Luis, Intervención. — Se nombra Oficial de Policía, al Sargento, don E. Vallejo.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.127|44. — Expte. Nº 58.851-S-1944. —Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la Provincia de San Luis y de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 17.251|44 dictado el 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial de Policía de la Intervención Federal en la Provincia de San Luis, al Sargento (R) don Ernesto Vallejo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Direc. Nac. de Salud Pública — Se nombra al doctor C. J. Norta

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.244|44. — Exp. N.º 68.031-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a las disposiciones contenidas en el Art. 172 de la Ley N.º 12.345 y Decreto Reglamentario Nº 109.194 del 21 de Junio de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase médico subsidiado con recursos provenientes del artículo 172 de la Ley N.º 12.345 en el Hospital de Caridad de Carmen de Areco (provincia de Buenos Aires) de la Dirección Nacional de Salud Pública a partir del 2 de Mayo de 1944, al doctor Carlos Julián Norta (Clase 1894, D. M. 17, M. 920.829).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública — Renuncia de la Ayudante 2.º, Sra. M. L. Verdecchia de García y se nombra a la Srta. M. E. Turco.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.245|44. — Exp. N.º 67.926-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que adjunta la renuncia presentada por el Ayudante 2.º, señora María Luisa Verdecchia de García y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 5 de Octubre de 1944, por la Ayudante 2.º (Inciso 18, Item III) de la Colonia Nacional de Menores en Olivera de la Dirección Nacional de Salud Pública, señora María Luisa Verdecchia de García y nómbrase en su lugar a partir de la misma fecha, a la señorita María Esther Turco (Cédula de Identidad N. 2.309.974, expedida por la Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública — Renuncia del doctor A. L. Bassanetti

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.248|44. — Exp. N.º 68.032-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de médico subsidiado con recursos provenientes del Art. 172 de la Ley N.º 12.345 en el Hospital "Rawson" de San Juan de la Dirección Nacional de Salud Pública presentada por el doctor don Alfio Lorenzo Bassanetti, con anterioridad al 29 de Agosto de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Policía de la Capital — Se convierte en cesantía la destitución del ex Inspector, don T. J. Arias.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.249|44. — Exp. N.º 64.879-A-1944. — Visto lo solicitado en este expediente y atento a lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Conviértese en cesantía la destitución del ex Inspector de la Policía de la Capital, don Teófilo Julio Arias, dispuesta por Decreto N.º 11.992 de fecha 12 de Mayo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública — Renuncia de A. V. Di Ció y D. Rosa S. de Aybar.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.252|44. — Exptes. Nos. 67.925-D-1944 y 67.927-D-1944. — Vistos estos expedientes elevados por la Dirección Nacional de Salud Pública en los que adjunta la renuncia presentada por personal de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública con anterioridad a la fecha que en cada caso se expresa:

Alfredo V. Di Ció, Auxiliar 4.° (Inciso 17, Item I), 25 de Octubre de 1944.

Dalmira Rosa S. de Aybar, Ayudante Principal (Inciso 4.° Item I) —Partera del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Belén, Catamarca— 24 de Octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Confiando a la Subsecretaría de Cultura las funciones de la Comisión Nac. de Bellas Artes.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

—19.272|44. — 1—

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Bellas Artes se encuentra acéfala, habiendo renunciado la mayor parte de sus miembros;

Que es necesario proveer a las necesidades cuya satisfacción inmediata requiere la actividad cultural confiada al cuidado de aquélla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confíase, a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las funciones de la Comisión Nacional de Bellas Artes, hasta tanto se dicte la resolución definitiva, con sus mismos poderes y atribuciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Museo Nacional de Bellas Artes — Nombramiento de Director

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.860|44. — 3. — A fin de proveer el cargo de Oficial Mayor (Director) del Museo Nacional de Bellas Artes, vacante por renuncia del señor Domingo Viau,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor (Director) del Museo Nacional de Bellas Artes al señor Augusto Da Rocha (Mt. 198.928, Cl. 1903 — Oficina enrolad. Colegio Militar).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Archivo General de la Nación — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944.

—20.007|44. — 16—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° (Item 1) en el Archivo Gral. de la Nación, cargo vacante por traslado de la Srta. Margarita Ayllón, a la Maestra Normal señorita Italia Teresa Maccaroni (Céd. de Id. N.° ....).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Subsecretaría de Cultura. — Creación de cargos de Directores Generales, Subdirectores, etc.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.482|44. — 4. — Atento lo dispuesto en el Decreto N° 16.851, dado en Acuerdo General de Ministros el 30 de Junio de 1944, sobre la creación de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta la necesidad de organizar las Direcciones Generales creadas para la misma en el referido Acuerdo;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créanse, para la Subsecretaría de Cultura dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los siguientes cargos:

Cargos	Concepto	Asignación mensual:
1	Director General de Cultura Intelectual	$ 1.200.—
1	Director General de Cultura Estética	„ 1.200.—
1	Director General de Cultura Etica	„ 1.200.—
1	Subdirector General de Cultura Intelectual	„ 1.000.—
1	Subdirector General de Cultura Estética	„ 1.000.—
1	Subdirector General de Cultura Etica	„ 1 000.—
1	Oficial Mayor	„ 1.000.—
9	Oficial 3° (Jefes de Departamentos)	„ 800.—
5	Oficial 7° (Jefes de Despacho: de Cultura Intelectual, de Cultura Estética, de Cultura Etica, Fichero, Estadística y Mesa de Entradas)	„ 600 —
4	Oficial 9°, Segundos Jefes: de Cultura Intelectual, de Cultura Estética, de Cultura Etica, Fichero, Estadística y Mesa de Entradas)	500.—
4	Auxiliar Principal (1 para cada Dirección y 1 para la Secretaría Privada)	„ 400.—
4	Auxiliar 4° (1 para cada Dirección y 1 para Secretaría Privada	„ 300.—
2	Auxiliares 6°	„ 250.—
3	Auxiliares 8°	„ 200.—
2	Ayudantes 1°	„ 160.—

Art. 2.° — Conforme se estableciera en el artículo 2° del Decreto N° 16.851, dado en Acuerdo General de Ministros el 30 de Junio de 1944, el importe que determinan los cargos creados por el artículo que antecede se imputarán al Anexo E (Justicia e Instrucción Pública), inciso 481, partida del Presupuesto General en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y cumplido archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Archivo General de la Nación. — Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.537|44 — E. 433. — 17. — Vistas estas actuaciones, atento lo informado por el Archivo General de la Nación y lo requerido por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de fecha 26 de Enero del corriente año, por el que se designó ayudante 1° (item 1) en el Archivo General de la Nación, a la señorita Laura Varela Carballeda, que el nombre completo de la misma es Laura Matilde Varela Carballeda, como lo comprueba con su partida de nacimiento y Cédula de Identidad número 1.260.870, Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Archivo General de la Nación — Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.538|44. — 18. — Expts. E. 484 y 485|944.—Vistos estos expedientes, atento las informaciones producidas y lo requerido por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de fecha 26 de Enero del corriente año, por el que se designó ayudante 1.° (ítem 1), en el Archivo General de la Nación, a los señores Luis Ortiz y Francisco Fallón, que el nombre completo de los mismos, como lo comprueban con sus libretas de enrolamiento, es el siguiente: Luis Pablo Ortiz (Cl. 1917, D. M 15, M. 1.317.984) y Francisco José Fallón (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.741.608), respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Instituto "Darwinión". — Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

— 20.934|44. — 7. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 4° (auxiliar de Secretaría) en el Instituto "Darwinión" dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (vacante por renuncia de la señorita M. Beláustegui), a la señorita Elba Elsa Lucero Dávila (Céd. Id. N° 28.595, Policía de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. — Nombramiento.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.061|44. — 14. — Atento la necesidad de proveer el cargo de auxiliar 8° vacante en la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8° en la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, cargo vacante, al señor Luis González (Cl. 1916, D. M. 4, M. 0.563.586).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". — Nombramiento.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.062|44. — 13. — C. 20. — Vista la propuesta que formula la Dirección del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", para que se provea el cargo de ayudante mayor (ayudante técnico de ornitología) vacante por renuncia del titular y atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante mayor (ayudante técnico de ornitología), del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", cargo vacante, al señor Alberto Nicolás Pedro Aiello. (M. 141.394, D. M. 1, Cl. 1916).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Subsecretaría de Cultura. — Nombramiento de Director General de Cultura Estética.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944.

21.311|44. — 5. — Atenta la necesidad de proveer el cargo de Director General de la Dirección General de Cultura Estética de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director General para la Dirección General de Cultura Estética de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a don Leopoldo Marechal (matrícula individual N° 351.541; clase 1900; D. M. N° 3); con imputación al inciso 481, partida 10, del presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Subsecretaría de Cultura — Nombramiento de Director General de Cultura Etica.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944.

21.312|44. — 6. — Atenta la necesidad de proveer el cargo de Director General de la Dirección General de Cultura Etica de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director General para la Dirección General de Cultura Etica de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a don Hipólito Jesús Paz (matrícula individual número 270.334, clase 1917, D. M. N.° 2), con imputación al inciso 481, partida 10, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Subsecretaría de Cultura — Nombramiento de Director General de Cultura Intelectual.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.367|44. — 12. — Atenta la necesidad de proveer el cargo de Director General para la Dirección General de Cultura Intelectual de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director General para la Dirección General de Cultura Intelectual de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al señor Francisco Luis Bernárdez (M. 585.875, Cl. 1900, D. M. 1), imputándose dicho cargo al Anexo E (Justicia e Instrucción Pública) Inciso 481, Partida 10 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Subsecretaría de Cultura — Ascenso

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944

21.368|44. — 9. — Atento que, por Decreto de fecha 29 de Julio de 1944, se crea entre otros el cargo de Auxiliar Principal en la Subsecretaría de Cultura y siendo de urgencia su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Auxiliar Principal de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al actual Auxiliar 4.° de la Dirección General de Enseñanza Religiosa, señor Tomás Cayetano Devoto (M. 1.734.276, D. M. 2, clase 1922).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares — Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.369|44. — 10. — A fin de proveer el cargo de Oficial 5.° (Secretario) de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, vacante por renuncia del titular, señor Ricardo O. Staub,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 5.° (Secretario) de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares al señor César José Domingo Martinto (M. 585.284, D. M. 1, Cl. 1896).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Subsecretaría de Cultura — Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.370|44. — 11. — Atento que, por Decreto de fecha 29 de Julio de 1944, se crea entre otros el cargo de Auxiliar 8.° en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y siendo de urgencia su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a la señora Irma Esther Nóbile de Barbieri (C. I. 101.483, Policía de Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Museo "Mitre" — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944
— 21.866|44. — 8. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° en el Museo "Mitre" dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (vacante por fallecimiento del señor Ramón Castro Fernández), a la señorita Susana Martha Domínguez (Céd. Id. N.° 1.894.744, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Subsecretaría de Cultura — Nombramiento de Oficial 3.° (Jefe de Departamento) de Cultura Intelectual.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.912|44 — 15. — Atenta la necesidad de proveer el cargo de Oficial 3.° (Jefe de Departamento), para la Dirección General de Cultura Intelectual de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 3.° (Jefe de Departamento) de la Dirección General de Cultura Intelectual de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al señor Fortunato Eduardo Mendilaharzu (M. 216.532, Cl. 1898, D. M. 2), imputándose dicho cargo al Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) Inciso 481, Partida del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.
— 22.708|44. — 19. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 4.° en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a la señorita Nelly Elsa Servetti (Céd. Id. N.° 1.690.577, Pol. Cap. Fed.), quien sustituye a la señorita Zulema Alicia Servetti Viñas, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Archivo General de la Nación— Ascensos y nombramientos.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.916|44. — 22. — Vista la renuncia presentada por el señor Benito Bernasconi titular del cargo de Auxiliar Principal del Archivo General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Archivo General de la Nación, Auxiliar Principal en reemplazo del señor Benito Bernasconi cuya renuncia se acepta, al señor Juan Carlos Palacios (Mat. 49.182-D. M. 1-Cl.1898) actual Auxiliar 2.° de la misma Repartición.

Art. 2.° — Asciéndese, en lugar del anterior, al cargo de Auxiliar 2.° al señor José María Etchichuri (Mat. 487.741- D. M. 4-Cl. 1899) actual Auxiliar 4.°; promuévese, en reemplazo de éste al cargo de Auxiliar 4.° a la señora María Angélica Calosti de Dasso, actual Auxiliar 8.° (Céd. de Id. N.° 754.087. — Pol. Cap. Fed.); nómbrase en lugar de ésta, Auxiliar 8.° al señor Francisco José Fallon (Mat. 1.741.608-D. M. 3-Cl. 1922) actual Ayudante 1.°.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Museo Nacional de Bellas Artes. — Creación de cargo y nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.

23.201|44. — 20. — Atenta la urgente necesidad de dotar al Museo Nacional de Bellas Artes, del cargo de Secretario Técnico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el cargo de Oficial 7.° (Secretario Técnico) para el Museo Nacional de Bellas Artes, que se imputará al Inciso 481, partida 10 del Anexo E del presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Nómbrase Oficial 7.° (Secretario Técnico) del Museo Nacional de Bellas Artes, en el cargo creado por el artículo anterior, al señor Martín Samuel Alzaga (Mat. 1.733.757-D. M. 2, Cl. 1922).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Museo Nacional de Bellas Artes. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.
—23.342|44. — 21—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal (Item 1) en el Museo Nacional de Bellas Artes, cargo vacante por renuncia del señor Carlos Gaimbiagi, a la señorita Olga Leonor Tucci, Céd. de Id. N.° 2.238.517 Pol. de Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Biblioteca Nacional. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
— 24.366|44. — 23. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 5.° en la Biblioteca Nacional dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cargo vacante, a la señorita Teresa Neiman (Céd. de Id. N° 1.301.432 Pol. de Cap. Fed.), quien cesa al propio tiempo, en el cargo de Auxiliar 6.° (Item 1) de que es titular en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5, de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Subsecretaría de Cultura. — Nombramiento de Oficial 9.°.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944.
—25.036|44. — 24—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (cargo creado por Decreto N.° 20.482 de 29 de Julio del año en curso), al señor Luis Aparicio (Cl. 1899-D. M. 22 M. 1.266.639).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Subsecretaría de Cultura. — Nombramiento del jefe de la Mesa de Entradas.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944.
— 25.037|44. — 25. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 7.° (jefe de la Mesa de Entradas) en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (cargo creado por Decreto N.° 20.482 de 29 de Julio del año en curso), al señor José Antonio Gual (Cl. 1897 D. M. 1 M. 70.634).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Subsecretaría de Cultura. — Dirección de Cultura Etica. — Nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944.

26.086|44.— 26. — Atento que, por Decreto de fecha 29 de Julio de 1944, se crea el cargo de Auxiliar Principal para la Dirección General de Cultura Etica dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y siendo indispensable proveerlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal en la Dirección General de Cultura Etica, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al señor Raymundo Joaquín Salvat (M. 265.420 Cl. 1915 D. M. 2).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Archivo General de la Nación. — Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.
— 26.532|44. — 34 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Auxiliar 8.° (Item 1) en el Archivo General de la Nación (Cargo vacante por renuncia del señor Juan Carlos Quesada), a la actual ayudante 1.° (Item 1) señora Rosa Marino de Elena (Céd. Id. número 671.049 Pol. Cap. Fed.) en cuyo reemplazo se designa a la señorita Malvina Ezcurra (Céd. Id. N.° 2.228.276. Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Subsecretaría de Cultura. — Dirección General de Cultura Estética. — Nombramiento 2.° Jefe de Departamento.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.609|44. — 27. — Atento a la necesidad de proveer el cargo de Oficial 9° (2° Jefe de Departamento) para la Dirección General de Cultura Estética de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (2.° Jefe de Departamento) de la Dirección General de Cultura Estética de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al señor Mariano López Palmero (Mat. 483.280, D. M. 4, Cl. 1902).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Subsecretaría de Cultura. — Nombramiento de Oficial 7.°

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.610|44. — 28. — Atento que, por Decreto de fecha 29 de Julio de 1944 se crea entre otros el cargo de Oficial 7° en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y siendo de urgencia su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 7.° de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al señor José María Castiñeira de Dios (Matrícula 0.446.924, Cl. 1920, D. M. 4).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Subsecretaría de Cultura. — Nombramiento de Auxiliar 4°

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.611|44. — 29. — Atento que por Decreto N.° 20.482 de fecha 29 de Julio del corriente año, se ha creado, entre otros, el cargo de Auxiliar 4.° de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y siendo necesaria su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al señor Roberto Thierry Van Hees (Mat. 92.534, D. M. 1, Cl. 1909).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Subsecretaría de Cultura. — Nombramiento de Auxiliar 8.°

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.612|44. — 30. — Atento que, por Decreto de fecha 29 de Julio de 1944 se crea, entre otros, el cargo de Auxiliar 8.° para la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y siendo indispensable proveerlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Auxiliar 8.° de la Subsecretaría de Cultura a la señorita Hilda González (Céd. de Id. N.° 161.440 de Pol. de Rosario).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Subsecretaría de Cultura. — Nombramiento de Auxiliar 4°

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.613|44. — 31. — Atento que, por Decreto N° 20.482 de fecha 29 de Julio del corriente año se ha creado entre otros el cargo de Auxiliar 4° de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y siendo necesaria su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 4° de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al señor Tomás de Lara (M. 1.737.347, D. M. 2, Cl. 1903).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Biblioteca Pública de Bellas Artes. — Nombramiento de Oficial 7°

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.614|44. — 32. — Atento a la necesidad de proveer el cargo de Oficial 7° de la Biblioteca Pública de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Oficial 7°, en la Biblioteca Pública de Bellas Artes, a la señorita Isabel Eugenia Cos Benavente (Céd. de Id. N° 9.496.441, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Biblioteca Pública de Bellas Artes. — Nombramiento de Auxiliar 4°

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.615|44. — 33. — Atento a la necesidad de proveer el cargo de Auxiliar 4° en la Biblioteca Pública de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Promuévese al cargo de Auxiliar 4° de la Biblioteca Pública de Bellas Artes, al señor Juan Bautista Pablo Durante (M. 235.432, D. M. 2, clase 1909) actual titular del cargo de Auxiliar 6° de la misma dependencia.

Art. 2.° — Nómbrase en reemplazo del anterior, Auxiliar 6.° de la Biblioteca Pública de Bellas Artes, a la señorita Guillermina Elisa Giménez Zapiola (Céd. de Id. N.° 1.053.290 Pol. de la Cap. Fed.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón". — Nombramiento de Profesor.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.
—27.800|44. — 39—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de seis horas semanales de Pedagogía, en la Escuela de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", vacantes por jubilación del señor Guido Buffo, al profesor Nacional de Dibujo, egresado de la Escuela Nacional de Bellas Artes, señor Isaías Roque Pagura (Cl. 1901, D. M. 1, M. 58.409).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Subsecretaría de Cultura. — Dirección General de Cultura Etica. — Nombramiento de Jefe de Departamento.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

27.918|44. — 35. — Atento la necesidad de proveer el cargo de Oficial 3º (Jefe de Departamento) de la Dirección General de Cultura Etica de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 3º (Jefe de Departamento) de la Dirección General de Cultura Etica de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al señor Alfredo Atilio Pacello (Mat. 216.058, D. M. 2, Cl. 1898).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Subsecretaría de Cultura. — Nombramiento de Auxiliar 4º

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

27.919|44. — 37. — Atento que, por Decreto Nº 20.482 de fecha 29 de Julio del corriente año, se ha creado entre otros el cargo de Auxiliar 4º de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y siendo necesaria su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 4º de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al señor Angel Rafael Favilla (Matrícula 547.608, D. M. 4, Cl. 1912).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Direc. General de Cultura Estética. — Nombramiento de Auxiliar 4.º

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1944.

27.920|44. — 38. — Atento que, por Decreto de fecha 29 de Julio de 1944, se ha creado entre otros el cargo de Auxiliar 4.º de la Dirección General de Cultura Estética dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 4.º en la Dirección General de Cultura Estética dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al señor Mario Iacona (Mat. 151.589 - D. M. 1 - Cl. 1917).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Nombramiento de Oficial Mayor

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.166|44. — 36. — Atenta la necesidad de proveer el cargo de Oficial Mayor de la Subsecretaría de Cultura, creado por Decreto N.º 20.482|44 de fecha 29 de Julio de 1944.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial Mayor de la Subsecretaría de Cultura de la Nación, al señor Juan Alberto Puígari (clase 1919 - D. M. N.º 2, matrícula individual N.º 274.513).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Direc. Gral de Cultura Estética. — Nombramiento de Jefe de Departamento

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1944.

28.572. — 43. — Atento a la necesidad de proveer el cargo de Oficial 3.º (Jefe de Departamento) de la Dirección General de Cultura Estética de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 3.º (Jefe do Departamento) de la Dirección General de Cultura Estética de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al señor Juan María Luciano Zocchi (Mat. 2.124.489, Cl. 1889, D. M. 33).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Archivo General de la Nación. — Nombramientos

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1944.

28.573|44. — 44. — Atenta la necesidad de proveer el cargo de Auxiliar 8º (Item 3) Mayordomo del Archivo General de la Nación y vista la propuesta formulada por la Dirección del mismo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el cargo de Auxiliar 8.º (Item 3, Mayordomo) del Archivo General de la Nación al actual titular del cargo de Ayudante 1.º (Item 1) señor Luis Pablo Ortiz (Mat. 1.317.984, Cl. 1917, D. M. 15).

Art. 2.º — Nómbrase Ayudante 1.º en el Archivo General de la Nación, en reemplazo del anterior, a la señorita María Erlina Allén (Céd. Id. N.º 119.585 de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Museo Nacional de Bellas Artes. — Promoción.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

28.789|44. — 40. — Vista la propuesta que formula la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Ayudante principal del Museo Nacional de Bellas Artes al actual Ayudante 1.º de la misma dependencia, señor Julio Ricardo Bellotti (Mat. 1.114.145), D. M. 19, Cl. 1912.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Subsecretaría de Cultura. — Nombramiento Auxiliar 8.º

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.

29.667|44. — 42. — Atenta la necesidad de proveer el cargo de Auxiliar 8.º para la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a la señorita María Delia García Herrera (Céd. de Id. N.º 2.511.973, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Subsecretaría de Cultura. — Nombramiento Auxiliar 8.º

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.

29.668|44. — 41. — A fin de proveer el cargo de Auxiliar 8.º de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, creado, entre otros, por Decreto de fecha 29 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a doña Dora Esteva (Céd. de Id. número 1.680.546 de la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal N.º 3 — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.482|44. — 268 Bis. — Visto: Que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 3, de la Capital, 6 horas de castellano, y siendo necesario atender las mismas para el regular funcionamiento del próximo curso escolar; y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Hortensia Palisa Mujica de Lacau, titular de una cátedra de Castellano en la Escuela de Artes y Oficios dependiente del Patronato Nacional de Ciegos ha solicitado su traslado a una cátedra similar en los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en virtud de que la cátedra de que es titular —por reforma del plan de estudios respectivo— ha sido transformada en grado;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señora María Hortensia Palisa Mujica de Lacau (Céd. Id. N.º 1.054.362 de la Policía de la Capital) profesora titular de seis horas de castellano, vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 3, de la Capital, quien cesa en el cargo de profesora de Castellano (actualmente grado) de que es titular en la Escuela de Artes y Oficios dependiente del Patronato Nacional de Ciegos; y desígnase en su reemplazo, para ocupar este último cargo, a la señorita Clara García Santillán (Céd. de Id. 1.689.428 de la Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1944.

—29.692|44. — 1.765—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de Historia, cuatro horas semanales en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal (vacantes), al abogado señor Julio Jorge Pertiné (Cl. 1916, D. M. 2, M. 266.965).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio N.º 2. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

30.823|44. — 1.766. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio N.º 2 de la Capital Federal, Ayudante de Gabinete, cargo vacante por creación, a la señorita Bianca Sofía Broqua (Céd. N.º 731.663 Pol. de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio N.º 6 Cap. Fed. — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

—31.187|44. — 1.761—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesora de dos horas semanales de cátedra en la Escuela de Comercio N.º 6 de la Capital Federal (Estenografía, 1 hora y Caligrafía y dibujo lineal, 1 hora), vacantes, a la Perito Mercantil, señorita Zulema Agueda Soria Jáuregui (Céd. de Id. 1.429.185) Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de San Isidro. — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

—31.188|44. — 1.762.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la fecha de iniciación de clases en el próximo curso escolar— Profesor de seis horas semanales de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), vacantes por jubilación del señor Roberto Escalada, al Médico, señor Domingo Antonio Passanante (Cl. 1908, D. M. 3 M. 304.370).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio N.º 1. — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

—31.189|44. — 1.763.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar— Profesor de tres horas semanales de Mecanografía en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, vacantes por fallecimiento del señor Jorge Renaudín, al Profesor habilitado por decreto del Poder Ejecutivo para dictar la materia, señor José María Petenello (Cl. 1909, D. M. 4, M. 530.133).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de Río IV. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

—31.559|944. — 1.767—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar— Profesora de Escritura y Dibujo Lineal, cuatro horas semanales, vacantes por reajuste, en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), a la actual Profesora de esa asignatura, señorita María Angélica Avalos (Céd. Id. N.º 49.458, Pol. de Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital Federal. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

—31.560|44. — 1.768—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar— Profesora de Matemáticas cinco horas semanales en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital Federal, (vacantes por fallecimiento señor Luis Di Masi) a la Profesora de Matemáticas y Física señorita Ana María Fuschini (Céd. Id. número 6.372, Pol. de San Luis).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

—31.561|44. — 1.769—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar— Profesor de Inglés, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento de la Capital Federal, (vacante por renuncia Srta. Lucía Despouys) al Profesor de Literatura Inglesa —habilitado

por Decreto del Poder Ejecutivo— señor Roberto Miranda Moore (Cl. 1892, D. M. 2, Mat. 221.238).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

—31.562|44. — 1.770— z

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 5.º (Celadora) en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), cargo vacante, a la señorita Juana María Luisa Verzura (Céd. de Id. N.º 192.185, Pol. de La Plata), cesando en el cargo de Ayudante de Gabinete de que es titular en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) y desígnase en su lugar a la actual Ayudante 5.º (Celadora) del mismo establecimiento, señora María Teresa Torres Amaral de Gaiay (Céd. Id. N.º 49.524, Pol. de Córdoba) quien cesa como Celadora en la misma Escuela.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegios Nacionales Mariano Moreno y Justo José de Urquiza. — Capital Federal. — Aceptando renuncia y nombramientos.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.563|44. — 1.771. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Aceptar —desde la fecha del presente decreto— la renuncia que formula la profesora señora Nelly Teich de Hahn, a seis horas semanales de Música (3 hs. en el Colegio Nacional "M. Moreno" y 3 hs. en el Colegio Nacional J. J. de Urquiza"), ambos establecimientos de enseñanza de la Capital Federal.

Art. 2.º — Nómbrase —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar— Profesora de tres horas semanales de Música en el Colegio Nacional "M. Moreno" de la Capital Federal, en sustitución de la señora N. T. de Hahn, que renuncia, a la Profesora Nacional de Música, egresada del Conservatorio de Música y Arte Escénico, señorita María Mujica (Céd. de Id. N.º 413.334, Policía de la Capital Federal).

Art. 3.º — Nómbrase —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar— Profesora de tres horas semanales de Música en el Colegio Nacional "J. J. de Urquiza" de la Capital Federal, en sustitución de la Sra. N. T. de Hahn, a la Profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia, señora Mina G. de Natt Kemper (Céd. de Id. N.º 4.302 Pol. de Chubut).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de San Justo. — Confirmando personal

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.597|44. — 1.772. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto N.º 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de San Justo Santa Fe), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (art. 11.º del Decreto de 27 de Octubre de 1939), de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.º 25.687 de 20|9|944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a los profesores de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe) que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: María Amelia Eufemia Peroni de Sosa, en tres horas de Geografía; Ilda Amanda Ignacia Salvaña, en cuatro horas de Francés; Julio Arturo de la Vega, en tres horas de Hiegiene y Puericultura; y Angela Catalina Guidi, en cuatro horas de Francés.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional de Junín. — Confirmando personal docente

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.598|944. — 1.773. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto N.º 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por el Rectorado del Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires) sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11.º del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.º 25.687 de 20|9|944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a los profesores de la Escuela Normal de Junín (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Justo Alvarez Rodríguez, en tres horas de instrucción cívica y cuatro horas de historia; y, Elina Cichero, en cuatro horas de inglés.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Junín. — Confirmando personal

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.599|44. — 1774. — 2a. 33|944. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto N.º 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Junín (Buenos Aires), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11.º del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.º 25.687 de 20|9|944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a los profesores de la Escuela Normal de Junín Buenos Aires) que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: María Angélica Margarita Borchex, en tres horas de Geografía; Elina Cichero, en ocho horas de Inglés; Enrique Francisco Raúl Dell'Acqua, en una hora de Dibujo; y, Francisco Gustavo Alejandro Pérez Herrera, en tres horas de Higiene y Puericultura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Confirmación personal interino

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.600|44. — 1.775. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto N.º 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11.º del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de 20 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a los profesores de la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: — Elvira Fernández, en ocho horas de Inglés; y, Angélica Esquivel Huergo de Otaño, en seis horas de Geografía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.697|44. — 1.776. — U. 367 — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Córdoba para proveer la cátedra de "Operatoria Dental" (Curso pre-clínico) en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la misma, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de "Operatoria Dental" (Curso pre-clínico), una cátedra, en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al doctor Luis F. Moreyra Sernán Cl. 1903, D. M. 43, M. 2. 747.699).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.698|44. — 1.777. — U 358. — Vista la terna elevada por la Universidad Nac. de La Plata para proveer la cátedra de "Instrucción Cívica" en el Colegio Secundario de Señoritas, dependiente de la misma, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesora titular de "Instrucción Cívica", cuatro horas semanales, en el Colegio Secundario de Señoritas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, a la Doctora Lucía Peianda Ponce (Céd. de Id. N.º 94.779, Pol. Prov. Bs. As.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramientos

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31699|44. — 1778. — U.306. Vista la nota del Sr. Interventor en la Universidad Nacional de Córdoba, por la que se solicita el nombramiento definitivo de varios profesores que desempeñan cátedras interinas en el Colegio Nacional de Monserrat, anexo a dicha Universidad, atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes de los candidatos propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Monserrat, anexo a la Universidad Nacional de Córdoba, a los siguientes profesores, en las horas y asignaturas que en cada caso se determina: doctor Juan Antonio Ahumada (Cl. 1895, D. M. 46, M. 2.916.451), dos horas de Composición; Ing. Eduardo R. Abril (Cl. 1915, D. M. 43, M. 2.773.651), dos horas de Trigonometría y Cosmografía; doctor Agustín Díaz Bialet (Cl. 1911, D. M. 43, M. 2.763.294), dos horas de Composición; señor José A. Ferreyra (Cl. 1891, D. M. 43, M. 2.744.494), cuatro horas de Latín; doctor Domingo Funes Guesalaga (Cl. 1914, D. M. 43, M. 2.769.519), cuatro horas de Latín; señor Vicente Muscara (Cl. 1910, D. M. 43, M. 2.755.563), cuatro horas de Latín: Ing. Carlos Galíndez Vivanco (Cl. 1888, D. M. 43, M. 2.720.566), tres horas de Matemáticas; Ing. Carlos A. Ninci (Cl. 1895, D. M. 43, M. 2.720.566), cuatro horas de Matemáticas; doctor Próspero Grasso (Cl. 1900, D. M. 33, M. 2.153.302), dos horas de Latín; doctor Luis G. Martínez Villada (Cl. 1886, D. M.43, M. 2.738.856), tres horas de Literatura; señor Santiago Ruiz Fontanarrosa (Cl. 1906, D. M. 43, M. 2.735.878), cinco horas de Latín; señor Juan B. Bustamante (Cl. 1894, D. M. 43, M. 2.737.719), tres horas de Inglés; señor Juan B. Bustamante (Cl. 1894, D. M. 43, M. 2.737.719), tres horas de Inglés; señor Pascal Asdourian (Cl. 1880, D. M. 43, M. 2.752.137), una hora de Latín; Ing. José Luis de Zabalía (Cl. 1890, D. M. 43, M. 2.737.956), dos horas de Geometría; Ing. Julio de Tezanos Pinto (Cl. 1887, D. M. 43, M. 2.727.842), seis horas de Matemáticas; señor Alberto Grandi (Cl. 1903, D. M. 43, M. 2.788.801), doce horas de Música; señor Eduardo Gasparrini (Cl. 1899, D. M. 43, M. 2.778.415), cuatro horas de Música; señor Félix Sens (Cl. 1900, D. M. 43, M. 2.794.949), cuatro horas de Francés; señor Antonio Catinelli (Cl. 1911, D. M. 43, M. 2.763.616), cinco horas de Castellano; y doctor Alberto Novillo Saravia (Cl. 1915, D. M. 43, M. 2.774.023), seis horas de Castellano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramientos

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.700|44. — 1.779.—U 227.—Visto este Expte. por el que la Universidad Nacional de Córdoba solicita la confirmación de varios profesores del Instituto de Humanidades, dependientes de la misma, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los propuestos y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Instituto de Humanidades, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, a los siguientes profesores, en las horas y asignaturas que en cada caso se determina; señor Nimio de Anquín (Cl. 1896, D. M. 43, M. 2.738.336), Lógica cuatro horas semanales; doctor Agustín Díaz Bialet (Cl. 1911, D. M. 43, M. 2.763.294), Literaturas Comparadas, dos horas semanales; Arquitecto Angel T. Lo Celso (Cl. 1900, D. M. 43, M. 2.729.350), Historia del Arte, dos horas semanales; doctor Clemente Villada Achával (Cl. 1897, D. M. 43, M. 2.757.172), Historia de la Civilización, dos horas semanales; y doctor Manuel Augusto Ferrer (Cl. 1902, D. M. 43, M. 2.745.112), Literatura Castellana y Argentina, dos horas semanales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital. — Acordando, como caso de excepción, licencia con goce de sueldo al Profesor señor Francisco Vecchioli.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.702|44. — 1.788. — 1a. 330|44. — Visto lo solicitado y considerando que por elementales razones de humanidad se debe contemplar la angustiosa situación del profesor recurrente, documentada en las presentes actuaciones y en especial en su presentación de fojas (34) treinta y cuatro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase, como caso de excepción, licencia con goce de sueldo por el término de seis meses a contar desde el 29 de Noviembre del corriente año, al Profesor de Dibujo, (6) seis horas semanales, en el Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital, señor Francisco Vecchioli, debiendo sustituirlo los Profesores del establecimiento señores Juan Hohmann, Edelmiro Barretta y señora Dora Verna U. de Magalhaes, en (2) dos horas cada uno, remunerados en la forma que corresponda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Liceo Nacional de Señoritas y Colegio Nacional Nº 2, de Rosario (Santa Fe). — Licencia Profesor Sr. Ignacio S. Granados.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.703|44. — 1789. — 1a. 11. — Visto; atento que el Sr. Ignacio S. Granados cesó en su tarea de adscripto al Consejo del Servicio Civil de la Nación el 1.º de Agosto ppdo., y a fin de regularizar la situación del citado profesor quien desde el 3 de Octubre último ha sido adscripto a la Subsecretaría de Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 1.° de Agosto hasta el 2 de Octubre del corriente año, al Profesor de Historia 4 (cuatro) horas y de Lógica 3 (tres) horas, semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe) señor Ignacio S. Granados, aprobándose los servicios prestados en su lugar durante el lapso que se indica en las horas de Historia por la Sra. Amauda P. de Lardone y en las de Lógica por la Sra. María Esther N. de Malo, remuneradas en la forma que corresponda.

Art. 2.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 8 de Junio hasta el 2 de Octubre del año en curso al precitado señor Ignacio S. Granados en su carácter de Profesor de Lógica, 3 (tres) horas semanales en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe), aprobándose los servicios prestados en su lugar y durante dicho lapso por el señor Roberto J. Dabat, remunerado en la forma que corresponda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional Cap. Gral. J. J. de Urquiza, Capital. — Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.704|44. — 1760. — 1a. 127. — Visto y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 16 de Agosto ppdo., por el que se designa Ayudante Principal (Auxiliar de Secretaría) en el Colegio Nacional Capitán General Justo J. de Urquiza de la Capital, a la Srta. Matilde Margarita Abouc, hoy señora de Farrell, que el nombre de la misma es Matilde Margarita Adoue, hoy señora de Farrell, como lo comprueba con su partida de nacimiento y su aclaración que obra a fojas 3 y 3 vta. de estas actuaciones y su cédula de identidad N.° 2.097.212, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de San Juan. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.705|44. — 1790. — E. 794. — Vistas las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 21 de Abril de 1915 por el que se designó Ayudante 5.° (Auxiliar de Regencia) en la Escuela Normal de San Juan a la señorita Teresa Escobar Barrera que el nombre de la misma es Segunda Teresa Escobar, según lo comprueba con su fe de nacimiento y cédula de identidad número 1845 expedida por la Policía de San Juan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal N.° 6 de la Capital. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.706|44. — 1791. — E. 778. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 28 de Julio ppdo., por el que se designó Ayudante de Taller en el Curso de Economía Doméstica de la Escuela Normal número 6 de la Capital a la señorita María Blanca Jaureguiberry, que el nombre de la misma es María Blanca Juana Jaureguiberry, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N.° 2.163.288 expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio N.° 1. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.707|44. — 1.792. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las infomaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes correspouda que la designación efectuada por Decreto de 21 de Junio último a nombre de Alicia Elvia Frassia, como Profesora de Música, cuatro horas semanales, en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital, debe considerarse extendida a nombre de Alicia Elva Trassia, como lo comprueba con su partida de uacimiento y cédula de identidad N.° 1.976.339, Policía de Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.708|44. — 1.793. — 2a. 226. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, por el que se designó Profesor de Contabilidad, seis horas semanales, en la Escuela Nacional de Comercio N.° 5 de la Capital, al señor César Elmo Rigo Monti, que el nombre del mismo es Elmo Rigo César Monti, como lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1909, D. M. 3, M. 354.015).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Esc. Nor. de S. Francisco (Córdoba). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.709|44. — 1.794. — 2a. 64. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) por la señora Herminia P. de García (Céd. de Id. número 118.986, Pol. de Córdoba) en un cargo de Ayudante 5.° (Auxiliar de Secretaría) desde el 3 hasta el 31 de Agosto último, debiendo imputarse los haberes correspondientes al Inciso 481, Partida 10, Anexo "E", del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.785|44. — 1780. — U. 361 y 363|44. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer dos cátedras en la Escuela de Dibujo y Artes aplicadas anexa a la de Bellas Artes, dependiente de dicha Universidad, atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que las integran,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Dibujo y Artes Aplicadas anexa a la de Bellas Artes, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, a los siguientes profesores: de "Dibujo de máquinas", una cátedra, seis horas semanales, al señor Edgardo L. Lima (Cl. 1909, D. M. 19, M. 1.106.566) y de "Descriptiva y Perspectiva", una cátedra, cuatro horas semanales, al Arquitecto Ricardo Gabrici (Cl. 1896, D. M. 2, M. 206.687).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.786|44. — 1781. — U. 362. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer varias cátedras en el Colegio Nacional de la misma, atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que las integran,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, a los siguientes profesores: de "Física", una cátedra, seis horas semanales, al señor Rafael Fernando Isla (Cl. 1900, D. M. 19, M. 1.090.557); de "Física", una cátedra, seis horas semanales, al señor Roberto Mercader, (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1.121.029); y de "Filosofía" (Psicología e Instrucción a la Filosofía)", tres horas de cada una, al señor Eugenio Pucciarelli (Cl. 1907, D. M. 19, M. 1.993.563).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Universidad Nacional de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.787|44. — 1782. — U. 325. — Visto la designación efectuada por el señor Interventor de la Universidad Nacional de Tucumán y las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Ingeniero señor Luis Riebó (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.122), profesor de Hormigón Armado y Construcciones de Mampostería y Construcciones Metálicas y de Madera, dos cátedras en la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ciencias Exactas, Puras y Aplicadas dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Curuzú-Cuatiá (Corrientes). — Confirmando al profesor interino (Art. 11) Sr. Juan Blancq Cazaux.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.788|44. — 1803. — 1a. 45|944. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.° del Decreto N.° 13.868, de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por el Rectorado del Colegio Nacional de Curuzú-Cuatiá (Corrientes), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939), de ese establecimiento y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.° 25.687 de Septiembre 20 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase al señor Juan Blancq Cazaux, como profesor de historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Cusuzú-Cuatiá (Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Confirmación profer. interino

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.789|44. — 1804. — 2a. 153. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.° 25.687 de 20 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase a la señorita Rosa Meabe como Profesora de Geografía, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de Dolores (Bs. As.). — Confirmaciones

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.790|44. — 1805. — 2a. 41|944. — Vistos: La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.° 25.687 de 30|9|944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase a los profesores de la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina; Joaquín Gerardo Galdós, en cuatro horas de historia; y José Canedo Pero, en cinco horas de matemáticas.

Art. 2.° — La situación de la profesora Sra. Angela C. de Demotta será considrada en difinitiva una vez realizada la visita de inspección dispuesta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de Chivilcoy. — Confirmando personal

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.791|44. — 1806. — 2a. 77|944. — Vistos: La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.° 25.687 de Septiembre 20 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase a los profesores de la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Elcira Gómez de Martella, en dos horas de Música; María Adela Filomena Grisolía, en ocho horas de Historia y tres horas de Geografía; Ana María Falivene, en ocho horas de Castellano; Donato Armando Cocozza, en tres horas de Ciencias Biológicas; Francisco José Falabella, en cuatro horas de Historia; y, Edelmiro J. B. Volta, en dos horas de Dibujo.

Art. 2.° —La situación de la profesora señora María Juana Mooney de Barrancos será considerada una vez realizada la visita de inspección dispuesta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de Esquina. — Confirmando a un profesor

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.792|44. — 1807. — 2a. 68|944. — Vistos: La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.° 25.687 de 20 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase al señor Raúl Benito Castillo, como profesor de higiene y puericultura, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Inspección General de Enseñanza. — Promociones

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

—32.135|44. — 1808.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública: al cargo de Auxiliar 1.° (Item 1), vacante por renuncia del señor Norberto Víctor Ortiz, al actual Auxiliar 3.° (Item 1) señor Jorge Julio Salinas (Cl. 1906, D. M. 15, M. 757.618); en su reemplazo al actual Auxiliar 4.° (Item 1) señor Aristóbulo Alberto Beadjement; (Cl. 1890, D. M. 4, M. 481.786), en su lugar al actual Auxiliar 6.° (Item 1) señora María L. de Olazábal (Céd. de Id. 1.859.123 de la Cap. Federal) en su reemplazo al actual Auxiliar 8.° (Item 1) señora Matilde Díaz de Franco (Céd. de Id. 2.125.077 de la Cap. Federal), y en el lugar de ésta a la Ayudante 5.° (Celadora) del Liceo de Señoritas N.° 1 de la Capital Federal, señorita María Emma Defilpo (Céd. Id. 1.533.176 de la Cap. Federal) quien cesa en este último cargo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Inspección General de Enseñanza de este Ministerio al cargo de Ayudante 1.° (Item 1) vacante por cesantía del señor Jorge F. Jara, al señor José Oscar Doejo (Cl. 1911, D. M. 2, M. 249.053), y para ocupar el cargo de Ayudante 1.° (Item 3) vacante por creación, al señor José Agustín Villa (Cl. 1908, D. M. 36, Matrícula 2.360.191).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.137|44. — 1783. — U. 401. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer dos cátedras en el Colegio Secundario de Señoritas, dependiente de dicha Universidad, atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes, títulos y méritos de las candidatas que las integran,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Secundario de Señoritas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, profesoras titulares de "Castellano", una cátedra cada una, a la señora Albina R. Borzoni de Giacosa (Céd. Id. número 613.867, Pol. Cap. Fed.) y a la señorita Francisca de la Fuente (Céd. de Id. N.° 90.180, Pol. Prov. Bs. As.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombrando Profesora titular.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.138|44. — 1784. — 1a. 184. — Visto el concurso practicado en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital para proveer de profesor titular de las cátedras de Historia de la Civilización Francesa —segundo y tercer curso, dos horas semanales, cada uno, en la Sección respectiva—; atento los informes producidos y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 10 del Decreto N.° 43.892, de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital profesora de Historia de la Civilización Francesa —segundo y tercer curso, dos horas semanales, cada uno—; a la Abogado y con certificado de capacidad expedido por la Alianza Francesa, señorita Ana María Elgüera (Céd. de Id. N.° 839.470, Pol. Cap. Fed.), cesando en el interinato que venía desempeñando en la mencionada tarea desde el 24 de Septiembre de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Universidad Nac. de Tucumán. — Facultad de Filosofía y Letras. — Confirmación.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.139|44. — 1785. — U. 345. — Visto este expediente por el cual la Universidad Nacional de Tucumán, solicita la confirmación de la señorita Nélida Victoria Gardell, como Profesora de Francés, diez y siete horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, atento los antecedentes de la citada profesora y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como Profesora de Idioma Francés, diez y siete horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, a la Profesora Normal en Francés y Profesora Superior de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señorita Nélida Victoria Gardell (Céd. de Id. N.° 1.085.117, Pol. de Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines. — Computando como un solo cargo el de profesor y Jefe de Sección Técnico.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.140|44. — 1.786. — 2° 41 y 24|44. — Atento las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, en los expedientes 2° 41 y 24|44, acerca de la situación que, con respecto al régimen sobre incompatibilidades, presentan los profesores del Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines que a la vez desempeñan, en el mismo Instituto, el cargo de "Jefe de Sección Técnico", y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa la Dirección del citado Instituto, existe estrecha afinidad entre el puesto de Profesor y el de Jefe de Sección Técnico;

Que, por Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1935, se estableció que cuando un catedrático dedicado única y exclusivamente a la enseñanza, desempeñare en las Universidades un cargo de Director de Instituto, o de Jefe o Director Técnico y su labor como tal represente una función integradora de su tarea docente, se considerará dicho cargo, a los efectos del régimen sobre incompatibilidades, como una prolongación de la cátedra y no como un puesto separado;

Que, en virtud de ser análoga la situación de aquellos profesores que a la vez son Jefes de Sección Técnico en el referido Instituto, corresponde adoptar el mismo criterio que sustenta el precitado Decreto de 5 de Diciembre de 1935;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Cuando un profesor del Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines, desempeñe simultáneamente, en el mismo Instituto, un cargo de "Jefe de Sección Técnico" y, en la totalidad de los puestos que ocupe estuviese exclusivamente dedicado a la enseñanza, se computará ese cargo como una prolongación del de Profesor y no como un puesto independiente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo de Señoritas, Anexo. — Fijando imputación a tres horas de idiomas extranjeros.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.142|44. — 1.795. — A. 42|944. — Visto; y resultando de las informaciones producidas que por razones de plan de estudios es necesario fijar imputación a tres (3) horas de idiomas extranjeros, Inglés, que se dictan en el Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo de Señoritas, Anexo, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza a fs. 4, de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Impútese al Inciso 481, Partida 10 del Anexo "E", del Presupuesto en vigencia y con anterioridad al 17 de Marzo del corriente año, tres (3) horas de idiomas extranjeros, Inglés, que por necesidad de plan de estudios se dictan en el Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo de Señoritas, Anexo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires). — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.143|44. — 1.796. — 1ª 53. — Visto y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 31 de Mayo de 1937, por el cual se designa Profesora de Inglés, ocho (8) horas semanales, en el Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires) a la señorita Mercedes Arias que el nombre de la misma es María de las Mercedes Arias, según lo comprueba con su partida de nacimiento que obra a fs. (1) de este expediente y su cédula de identidad N° 1.454.534, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional Capitán General Justo José de Urquiza de la Capital Federal. — Rectificando nombre de una profesora.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.144|44. — 1797. — E. 764. — Visto y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 28 de Julio del corriente año por el cual se designó Profesora de Historia, 8 (ocho) horas semanales, en el Colegio Nacional Capitán General Justo José de Urquiza de la Capital a la señorita Nélida Nieto Arana, que el nombre de la misma es Néloda Cruz Nieto Arana según lo comprueba con su partida de nacimiento que obra a fs. 3, de estas actuaciones y su cédula de identidad N° 1.506.894, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio N° 6 de la Capital. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.145|44. — 1.798. — S. 786. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 29 de Julio del corriente año, por el que se designó Auxiliar 2° (Secretaria) en la Escuela Nacional de Comercio N° 6 de la Capital, a la señorita Carmen Sofía Varela que el nombre completo de la misma es Carmen Sofía Amelia Varela como lo comprueba con su Cédula de Identidad N° 1.889.684, Pol. Cap. Fed.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires). — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.146|44. — 1.799. — 1ª 54. — Visto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 31 de Mayo de 1937 por el cual se designa Profesora de Francés, siete (7) horas semanales, en el Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires), a la señorita Marcela Duprat que el nombre de la misma es Marcela María Duprat, según lo comprueba con su partida de nacimiento que obra a fojas uno (1) de este expediente y su cédula de identidad N° 1.179.884, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.147|44. — 1.800. — E. 538. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 8 de Octubre de 1917, 7 de Julio de 1927 y 18 de Noviembre de 1932, por los que se designó, respectivamente, Profesora de una cátedra de Educación Física y Estética, Maestra de Estética y Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) a Isabel Monroy de Brandt, que el nombre de la misma es Isabel Beatriz Rafaela Monroy de Brandt, según lo comprueba con su fe de nacimiento y cédula de identidad N° 153.536, expedida por la Policía de Corrientes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.148|44. — 1.801. — 2ª 165. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 16 de Agosto del corriente año, por el que se designó Profesor de Caligrafía y Dibujo Lineal, seis horas semanales, en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía al señor Angel Antonio Libonatti, que el nombre del mismo es Angel Antonio Libonati, como lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1909, D. M. 1, M. 92.609).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe). — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.149|44. — 1.802. — E. 745. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 10 de Agosto del corriente año, por el que se designó Profesora titular de "Geografía", seis horas semanales, en la Sección Comercial anexa a la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), a la señora Angélica I. Biagoni de Baetti, que el nombre de la misma es Angélica Isabel María Biagioni de Baetti, como lo comprueba con su Cédula de Identidad número 25.540, Pol. Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Corinaldo, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima. C. O. R. C. I. F. I. S. A.». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4961. — 186. — Expediente número 1.141. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Corinaldo, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima. C.O.R.C.I.F.I.S.A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Corinaldo, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima. C.O.R.C.I.F.I.S.A.», constituída en esta Capital el 3 de Noviembre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticuatro (24) y veintisiete y vuelta (27 y vta.) y la sustitución de fojas treinta (30).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyos depósitos se acreditan con las boletas de fs. 12 y 18 y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

«Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. «C. O. F. R. E.». — Reforma de estatuto.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.179|44. — 919. — Expediente número 6.343. — Vistas estas actuaciones en las que la «Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. "C. O. F. R. E." solicita autorización para ceder parte de sus créditos hipotecarios, con el objeto de obtener recursos para con ellos conceder nuevos préstamos a los suscriptores; atento a que del estudio realizado por la Inspección General de Justicia resulta conveniente esa operación en las condiciones que indica el dictamen de fojas 138 y vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la «Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. «C.O.F.R.E.», para ceder parte de sus créditos hipotecarios, con el objeto de obtener recursos que invertirá en la concesión de nuevos préstamos, en las condiciones de fojas ciento treinta y dos y vuelta (132 y vta.), previa autorización de la Inspección General de Justicia en cada caso.

Art. 2º — Modifícase el texto del artículo 13 de las condiciones generales del contrato de la sociedad «Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. «C.O.F.R.E.», en la forma de fojas ciento treinta y dos vuelta (132 vta.) a ciento treinta y tres (133), con las modificaciones de fojas ciento treinta y siete vuelta (137 vta.) y ciento treinta y ocho (138).

Art. 3º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

«Barcala, Sociedad Anónima Comercial e Industrial». — Reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.180|44. — 918. — Expediente número 6.629. — Vistos: El pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad «Barcala, Sociedad Anónima Comercial e Industrial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos doce vuelta (212 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 14 de Octubre de 1944 al artículo 1º del estatuto de la citada sociedad, la que, conforme a dicha reforma, en lo sucesivo se denominará «Corres & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial». Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Ministerio de Guerra

Sentencia

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.862|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. G. 5895|944, Cde. 3, D. G. P. y Expte. G. N.º 6989|44 Cde. 2, M. G.), en la causa seguida al Cabo "en comisión" Raymundo Herrera (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.345.753, O|E. Villa Nueva) y soldados Anastacio Chave (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.347.923, O|E Mendoza-Este), Ernesto Anitori (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.350.127, O|E. Chapanay), Luis Fortunato Romani (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.347.876, O|E. Fray Luis Beltrán), Santos Licarze (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.346.613, O|E. San Martín) Nicolás Abelardo Rodríguez (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.349.738, O|E. Luján de Cuyo), Rodolfo José Tolín (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.348.016, O|E. Maipú), Vicente Robustiano Escudero (Cl. 1922, D. M. 49, M. 3.156.996, O|E. 9 de Julio), Juan Ramírez (Cl. 1922, D. M. 51. M. 3.350.103, O|E. Buen Orden), Atilio Anacleto Cozzari (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.348.072, O|E. Los Campamentos), Félix Herrera (Cl. 1922, D. M. 52, M. 3.398.595, O|E. Tunuyán), Eriberto Camilo Navarro (Cl. 1922, D. M. 51. M. 3.347.653, O|E. Las Heras), Francisco Vicario (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.349.717 O|E. Luján de Cuyo), Enrique Rodolfo Ozán (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.348.594, O|E. Mendoza Oeste), y Miguel Cabrera (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.347.264. O|E. Rodeo de la Cruz), pertenecientes al 1. Grupo de Artillería de Montaña y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto N.º 29.862|44.—

El Cabo "en comisión" Raymundo Herrera (Cl. 1922, D. M. 51, Matrícula 3.345.753, O|E. Villa Nueva), perteneciente al 1. Grupo de Artillería de Montaña (cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 17 de Agosto de 1945 y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 21 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Anastacio Chave (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.347.923, O|E. Mendoza-Este), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 17 de Mayo de 1945 y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 6 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Ernesto Anitori (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.350.127, O|E. Chapanary), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 17 de Junio de 1945 y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 7 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Luis Fortunato Romani (Cl. 1922, D. M. 51, M. N.º 3.347.876, O|E. Fray Luis Beltrán), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 2 de Abril de 1945, y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 7 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Santo Licarze (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.346.613, O|E. San Martín), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 17 de Marzo de 1945, y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 7 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Nicolás Abelardo Rodríguez (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.349.738, O|E. Luján de Cuyo), de la misma Unidad cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 2 de Abril de 1945 y transferido al Regimiento 3 de Infantería, "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 17 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Rodolfo José Tolín (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.348.016, O|E. Maipú), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 17 de Marzo de 1945, y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 18 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Vicente Robustiano Escudero (Cl. 1922, D. M. 49, M. 3.156.996, O|E. 9 de Julio), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 2 de Abril de 1945 y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 17 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Juan Ramírez (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.350.103, O|E. Buen Orden), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García debiendo ser puesto en libertad el día 17 de Marzo de 1945, y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 18 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Atilio Anacleto Cozzari (Cl. 1922, D. M. 51, M. N.º 3.348.072, O|E. Los Campamentos), de la misma Unidad cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 17 de Marzo de 1945, y transferido al Regimiento 3 de Infantería 'General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte a contar del 18 de Marzo de 1944; fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Félix Herrera (Cl. 1922, D. M. 52, M. 3.398.595, O. E. Tunuyán), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 2 de Abril de 1945, y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 18 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Eriberto Camilo Navarro, (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.347.653, O|E. Las Heras), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 2 de Abril de 1945, y transferido al Regimiento 3 de Infantería 'General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 19 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Francisco Vicario (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.349.717, O|E. Luján de Cuyo), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 2 de Abril de 1945, y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 19 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Enrique Rodolfo Ozán (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.348.594, O|E. Mendoza-Oeste), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 17 de Abril de 1945, y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 20 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Miguel Cabrera (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.347.264, O|E. Rodeo de la Cruz), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 17 de Marzo de 1945, y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 20 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que les hubieren sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Dejando sin efecto un decreto y retiro.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

31.068|44. — Visto el expediente letra A. N.º 28.570|939 Cde. 2 (D. G. P.), A. N.º 2.218|40 cde. 7 (M. G.), lo propuesto por el señor Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex Soldado Conscripto Héctor Ambrosio, ha recaído sentencia ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara al causante acreedor a los beneficios que establece el artículo 16, Título III, Capítulo V, de la Ley Orgánica Militar N.º 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 75.669 de fecha 29 de Octubre de 1940 (B. M. N.º 11.545, 1a. Parte), y la resolución de fecha 28 de Mayo de 1940 (B. M. N.º 11.418, 1a. Parte).

Art. 2.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16 Título III, Capítulo V, de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad al ex Soldado Conscripto Héctor Ambrosio (clase 1916, matrícula 0.860.683, distrito militar número 16, oficina enroladora Cañuelas), con anterioridad al 18 de Diciembre de 1937, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de soldado voluntario.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar al causante su pensión de retiro a partir del 1.º de Junio de 1944, en razón de que los haberes anteriores le han sido abonados judicialmente.

Art. 4.º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.116|44. — Visto el presente expediente F. N.º 4.818|944, cde. 13 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º—El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la Compañía del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires Limitada, por el que persigue cobro de pesos. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.407|44. — Visto la presente solicitud de indulto de la destitución y baja (Expediente A. número 4.458|44, Rdo. D. G. P. y Rdo. A. número 172|37 Cde. 12 — M. G.), formulada por el ex Capitán D. Fernando Pablo Ayroles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por el ex Capitán D. Fernando Pablo Ayroles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, agréguese copia al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada a sus antecedentes.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de indulto.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.408|44. — Visto la presente solicitud de indulto de la pena accesoria de destitución (Expte. A. N.º 2.682|942, Cde. 15, Rdo. D. G. P. y A. 5.742|41, Cde. 5. Rdo. M. G.), formulada por el ex Sargento Ayudante Ricardo Frías, (C. 1898, D. M. 68, M. 0.796.040, O|E. A. 1), actualmente de baja del Ejército y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.415|44. — Visto el presente expediente W. N.º 2.532|942, Cde. 3 (D. G. P.), W. N.º 11.569|944, (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el soldado conscripto (R. A.), Leopoldo Warnes (C. 1919, D. M. 28, M. 1.719.543, O. E., Monte Caseros), por el que persigue aumento de su pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de indulto.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.416|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. M. N.º 11|41, Cde. 391, Rdo. D. G. P. y Rdo. B. 304|40, Cde. 479, M. G.), formulada a favor del ex Oficial de Administración de 2.ª (R. A.), D. Valerio Del Carmen Cabrera, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 18 de Febrero de 1944 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

Reglamento de Uniformes de Gendarmería Nacional (R. R. G. N. 44). — Se aprueba.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.603|44. — Visto el expediente letra M. N.º 454|44 (D. G. G. N.), G. N.º 3.195 Cde. 3 (M. G.), por el que la Dirección General de Gendarmería Nacional solicita la aprobación del Reglamento de Uniformes de la misma (R. R. G. N. 44), y lo propuesto por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter público provisional el Reglamento de Uniformes de Gendarmería Nacional (R. R. G. N. 44).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en la Dirección General de Gendarmería Nacional.

FARRELL
JUAN PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), remita unas actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que represente a la Nación en una demanda.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.652|44. — Visto el expediente G. 37.355|944 (D. G. P.) - G. 5.962|41 Cde. 2 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que represente a la Nación en la demanda entablada por la señora Clementina Pérez Escobar de Godoy, sobre reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" del extinto Mayor retirado D. Adriano Godoy y aumento de pensión militar, solicite su rechazo con costas, debiendo ajustar su cometido a los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo que dieron origen a la medida del Poder Ejecutivo de la cual se recurre ante la Justicia, al dictamen N.º 125.898 producido en estas actuaciones y muy especialmente al dictamen del señor Procurador del Tesoro que en copia legalizada obra en el referido expediente, pudiendo deducir reconvención si fuere necesario para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

Reglamento de Instrucción para los Grupos de Reconocimiento (R. R. M. 9), II Parte, "Sección Meteorológica". — Se aprueba.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.938|44. — Visto el expediente letra I. N.º 2.532|44 (D. G. I. E.), R. número 3.072|44 Cde. 92 (M. G.) y lo propuesto por el señor Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter "Público" - "Provisional" el Reglamento de Instrucción para los Grupos de Reconocimiento (R. R. M. 9), II Parte, "Sección Meteorológica", en reemplazo del actual Folleto 5, Edición 1928.

Art. 2.º — El Comandante en Jefe del Ejército (D. G. I. E.), dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (D. G. I. E. - Plana Mayor).

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). — Se sustituye un párrafo

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.940|44. — Visto el expediente letra E. N.º 5.631|44 (E. M. G. E.) - R. número 3.072|44 corresponde 90 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que el N.º 203 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.) establece que los gastos de traslado y estada de un testigo civil cuya declaración sea necesaria, deberán ser autorizados por el Ministro de Guerra;

Que este procedimiento conspira contra la celeridad que debe imperar en el diligenciamiento de los sumarios;

Que este hecho se produce en contadas ocasiones y no reviste importancia como para requerir la resolución del Ministro de Guerra;

Que es conveniente descentralizar la facultad de decidir dando a los comandos superiores independientes y grandes reparticiones el poder de autorizar los gastos de traslado ocasionados por testigos ausentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyase el segundo párrafo del N.º 203 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), por el siguiente:

. En los casos del párrafo anterior, el juez de instrucción correspondiente dispondrá la comparencia del testigo, previa autorización del comando independiente o gran repartición de quien dependa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, formúlense las hojas rectificativas correspondientes y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.).

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Introduciendo agregados al Artículo 2.º del Decreto de creación del "Registro Nacional de Personas al Servicio de Entidades Extranjeras".

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1944.

32.038|44. — Visto la conveniencia de ampliar las previsiones del Decreto número 21.764|44, de creación del "Registro Nacional de Personas al Servicio de Entidades Extranjeras",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Agréguese al artículo 2.º del Decreto N.º 21.764|44:

"Quedan también comprendidas en los efectos del presente Decreto, las entidades que, aun constituídas legalmente en el país o con personalidad jurídica argentina, estén destinadas exclusiva o principalmente a explotar la marca, o continuar la industria o los negocios de una empresa extranjera. En caso de duda, la Jefatura de la Policía Federal, por consulta del interesado, resolverá si corresponde o no la inscripción".

Art. 2.º — Agréguese al artículo 3.º del citado Decreto:

"También se inscribirán las personas de existencia ideal, con personalidad jurídica o sin ella.

Quedan exceptuados de la inscripción:

1.º Los agentes diplomáticos, personal oficial de las legaciones, miembros de la familia de los mismos y miembros de la casa o servidumbre, de las representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el gobierno argentino; no comprendiendo la excepción a los ciudadanos argentinos que presten servicios o desempeñen funciones de cualquier índole en tales representaciones.

2.º Los agentes consulares extranjeros acreditados ante el gobierno argentino y su personal, miembros de la casa o servidumbre; no comprendiendo la excepción a los ciudadanos argentinos que presten servicios o desempeñen funciones de cualquier índole en tales agencias consulares.

3.º Las asociaciones religiosas extranjeras y las personas que formen parte de las mismas.

4.º El personal subalterno y obrero de las personas que por este decreto deben registrarse, cuya inscripción se realizará por el procedimiento que determina el artículo 9.º. La excepción no comprende al personal directivo, profesional, técnico, especializado y empleados en general, aunque revisten en la situación precedentemente indicada".

Art. 3.º — Substitúyase el artículo 6.º por el siguiente:

"El Registro de Personas al Servicio de Entidades Extranjeras iniciará sus funciones dentro de los 30 días de la publicación de la reglamentación del presente decreto".

Art. 4.º — Agréguese al artículo 9.º:

"Las personas de existencia ideal o empleadores agregarán una nómina completa de su personal directivo, profesional, técnico, especializado, empleados en general y personal subalterno y obrero, especificando nombre y apellido, documentos de identidad, domicilio, carácter de sus funciones y sueldo o remuneración que percibe. En el caso especial de las asociaciones, corporaciones, fundaciones y toda entidad análoga, acompañarán nómina de sus asociados o adherentes con expresión de nombre y apellido, documentos de identidad y domicilio, además de la de sus directores, administradores y personal con que cuenten. En todos los casos, cuando tuvieren personalidad jurídica, acompañarán también copia

de los respectivos estatutos y un ejemplar de la última memoria".

Art. 5.° — Substitúyase el último párrafo del artículo 11 por el siguiente: "En los casos en que por su índole lo considerare conveniente, solicitará del Poder Ejecutivo Nacional la medida del inciso "d". La inhabilitación del inciso "e" será solicitada al Juez Federal correspondiente".

Art. 6.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra.

FARRELL. — Juan D. Perón. — César Ameghino. — Orlando L. Peluffo. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a nombre de don Domingo Basso, en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1944.

2.943|44. — Visto este expediente (N° 92.193|1934), del que resulta:

Que con fecha 21 de Marzo de 1941 (fs. 70), se concedió en venta a don Domingo Basso, la mitad Sud-Este del solar C de la manzana 59 del pueblo "Sampacho", en la provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Domingo Basso, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar C de la manzana 59 del pueblo "Sampacho", en la provincia de Córdoba y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Exonérase al Aux. 6° de la Dir. de Política Social Agraria, don Aristóteles Clemente Baggiani.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.244|44. — Expte. Res. A. 124|44. — Visto el expediente Reservado N° 111|944, atento a lo actuado en el mismo, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado que el empleado de la Dirección de Política Social Agraria, don Aristóteles Clemente Baggiani, propuso a un tercero, de nombre Tomás Molina, para que en sociedad imprimieran y pusieran en venta formularios de contratos de arrendamientos, similares a los que dicha repartición distribuye gratuitamente al público;

Que, asimismo, está probado que Molina ha expedido al público formularios auténticos facilitados por Baggiani, a los que se había eliminado previamente la inscripción que permitía individualizarlos como confeccionados por el Ministerio;

Que, Baggiani, indicaba al público, concurrente a la oficina, en que prestaba servicios, que los formularios se podían adquirir en determinado local de la calle Belgrano, atendido por Molina;

Que, tales hechos, constituyen graves faltas administrativas, por cuyo motivo corresponde decretar la exoneración del mencionado empleado, y comportan, además, la comisión de los delitos configurados en los arts. 261 y 265 del Código Penal, por lo que debe darse la pertinente intervención a la justicia, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que pudiera corresponder a Tomás Molina, Laura Frigeiro de Molina y Roberto Agustín Poso;

Por todo ello, y de conformidad a lo solicitado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Exonérase al Auxiliar 6°, de la Dirección de Política Social Agraria, don Aristóteles Clemente Baggiani.

Art. 2° — Devuélvase a la Policía de la Capital Federal, el expediente número 50.704 con el sumario instruído por dicha repartición, y que corre por cuerda floja agregado al presente.

Art. 3° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pasen estas actuaciones del Agente Fiscal que corresponde, a fin de que inicie las acciones pertinentes.

Art. 4° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Establécese que la designación del señor Subsecretario, interino, Ing.° Agr. Roberto Frogone, debe considerarse con retención de su cargo de Oficial 3.°, del Consejo Agrario Nac.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.

31.613|44. — Atento a lo dispuesto por el Decreto N.° 29.573 de fecha 2 del corriente y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 29.573 de fecha 2 de Noviembre en curso, dejándose establecido que debe considerarse designado Subsecretario, interino, del Departamento de Agricultura, a contar del 1.° del corriente mes de Noviembre al Ing.° Agr.° don Roberto R. Frogone — Clase 1905 — D. M. 1 — Matrícula 84.236, con retención de su cargo de Oficial 3.° del Consejo Agrario Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aplicando multa de $ 200

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.614|44. — Visto el presente expediente (N.° 295.238|944), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto N.° 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Alejandro Rosembrock, con dirección postal en calle España N.° 5, Paraná (Entre Ríos).

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura, Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase al señor Alejandro Rosembrock, una multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aplicando multa de $ 2.000

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.615|44. — Visto el presente expediente (N.° 291.922|944), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto N.° 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por la señora Adela M. de Turinetto y por los señores Guillermo Booth y Juan D. Kroger, con dirección postal en: Estación Desvío Clé (F. C. E. R.) la primera; y, Estación Lazo (F. C. E. R.) los restantes.

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura, Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase a la señora Adela M. de Turinetto una multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional y a los señores Guillermo Booth y Juan D. Kroger una multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a cada uno, por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adjudicación de un alternador. — Fábricas Nac. de Envases Textiles. Stgo. del Estero.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.821|44. — Exp. N.° 107|944-FANSE. — Vista las presentes actuaciones, relacionadas con el pedido de precios efectuado por las Fábricas Nacionales de Envases Textiles, Santiago del Estero, para la provisión de un alternador destinado a su usina, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento seguido y la adquisición efectuada están condicionados a la urgencia con que la Fábrica citada requiere el alternador para el producido de energía electromotriz destinada al funcionamiento de su usina, y por consecuencia, al de la maquinaria con que cuenta;

Que, a su vez, la urgencia estaba condicionada a la imposibilidad de determinar el tipo de maquinaria con que podía contarse, dadas las dificultades existentes en el mercado para tales adquisiciones;

Que dicha compra contempla ventajas de orden técnico y económico, cuales son, la potencia adecuada del motor para los fines a que se lo destinará, el buen estado general del equipo, su funcionamiento garantizado y su precio conveniente;

Que el Directorio de la Repartición, con fecha 28 de Julio último, aprobó la compra efectuada;

Por ello, y atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por las Fábricas Nacionales de Envases Textiles, Santiago del Estero, en cuanto dispone adjudicar a la firma Castrilli y Tramezzani la provisión de un equipo formado por un alternador Brown Boveri de 100 KVA, 375 r.p.m., 220 v. y 50 ciclos, acoplado directamente a un motor a vapor "W. y Robinson" de dos cilindros, vertical completo, todo en perfectas condiciones de funcionamiento, rebobinado para un voltaje de 220|380 v., en veintinueve mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 29.800).

Art. 2.° — El importe a abonar con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado al inciso 2.°, ítem 2, partida 1, del presupuesto del corriente año para la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón, Santiago del Estero.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a las Fábricas Nacionales de Envases Textiles, para sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Orlando Peluffo. — Alberto Teisaire.

Aprobando la licitación pública número 1.307-P., realizada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a los efectos de encomendar la impresión de los Boletines de la misma.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.350|44. — Visto este expediente (N.° 11.135-1944), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita se apruebe el temperamento seguido por la misma al licitar públicamente la impresión del Boletín de Informaciones para Productores, mensual, a partir del 1.° de Agosto ppdo., y del Boletín Informativo, trimestral, en castellano, ambos para el año 1944 y los Indices para los años 1943 y 1944 de este último; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública N.° 1.307-P, de que se trata y a la que concurrieron las firmas A. Baiocco & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Guillermo Kraft Ltda. y Casa Jacobo Peuser Ltda. S. A., se realizó de conformidad al procedimiento indicado para tal efecto;

Que siendo las propuestas de las firmas A. Baiocco & Cía., Soc. de Resp. Ltda. y Guillermo Kraft Ltda., las más convenientes en razón del menor precio, ajustándose en un todo a las condiciones que han regido la licitación, puede aprobarse el temperamento seguido y las adjudicaciones proyectadas a fs. 43, autorizándose la inversión de pesos 10.500 m|n. que demanda el total de las impresiones aludidas;

Que dicho gasto corresponde sea imputado al Inciso 2, Item 1, Partida 3 "Propaganda y Publicaciones" del Presupuesto aprobado por Decreto N.° 10.641 de fecha 26 de Abril de 1944, para la Comisión Nacional de Granos y Elevadores; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 45).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N.° 1.307-P., realizada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a los efectos de encomendar la impresión de los Boletines que se detallan y adjudícase la misma a las firmas y por los importes que seguidamente se indican:

A. Baiocco & Cía. Soc. de Resp. Ltda.:

Boletín Informativo, trimestral, en castellano, para el año 1944 y los Indices para los años 1943 y 1944, a razón de 2.500 ejemplares por número	$ 7.000

Guillermo Kraft Ltda.:

Boletín de Informaciones para Productores, mensual, para el año 1944, en la cantidad de 20.000 ejemplares mensuales a partir del 1.° de Agosto ppdo . . .	„ 3.500
Total	$ 10.500

Art. 2.° — La suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional ($ 10.500 m|n.), a que se refiere el artículo anterior, se imputará al Inciso 2, Item 1, Partida 3 "Propaganda y Publicaciones" del Presupuesto aprobado por Decreto N.° 10.641 de fecha 26 de Abril de 1944, para la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Contabilidad. — Licitación pública N.° 3.937 para designación Agentes Marítimos del Serv. Nac. de Transp. Fluvial en distintos puertos.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.901|44. — 1.563. — Exp. 65.937-1944. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública N.° 3.937, realizada por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos en virtud de la autorización conferida por la S. R. de 10 de Julio último (fs. 45|46), para optar a los cargos de Agentes Marítimos del Servicio Nacional de Transporte Fluvial en los puertos de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, La Paz, Barranqueras, Corrientes y Formosa;

Teniendo en cuenta:

Que el sistema que se propicia tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la fecha en que se suscriban los contratos respectivos, término éste prorrogable por períodos iguales si se evidenciara la bondad de sus resultados y la conveniencia de así hacerlo;

Que, el citado remate, realizado el 14 de Agosto ppdo., ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación (fs. 131|32), se ha ceñido a las disposiciones reglamentarias, y que las ofertas cuya aceptación se aconseja, por más convenientes, se ajustan a las condiciones estipuladas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 328|30), la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 349) y la División Asesoría Letrada (fs. 251 y vta.), y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 3.937 de que se trata y desígnanse, por el término estipulado, y de acuerdo con los porcentajes por cada uno cotizado, conforme a la planilla de fs. 137|38 y demás condiciones establecidas, que forman parte integrante de este decreto, a los siguientes Agentes Marítimos del Servicio Nacional de Transporte Fluvial, en los puertos que en cada caso se indica:

Puerto Buenos Aires: Antonio Vázquez.
„ Rosario: Borzone Hermanos.
„ Santa Fe: Florindo Carlos Profumati.
„ Barranqueras: Carlos Brunet.
„ Corrientes: Danuzzo Ruda.

Art. 2.° — Declárase desierto el concurso para la designación de Agente Marítimo en Puerto La Paz (Entre Ríos), por no haberse ajustado a lo exigido por el Art. 5.° del Pliego de condiciones el único proponente, J. A. Malvasio e Hijo; como asimismo para Puerto Formosa por no haberse obtenido propuesta alguna.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos para la devolución de los testimonios y documentación de los no adjudicatarios, y a los efectos indicados en los apartados 5.° y 6.° de la citada S. R. de Julio 10 ppdo. (fs. 45 vta. y 46).

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo que Oficina de Asuntos Fiscales dé intervención Agente Fiscal para que demande el cobro de $ 277,90 m|n. adeudados por Emilio Eduardo Vega.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

31.032|44. — 1.550. — Exp. 65.563-944 y agregados. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas a fin de obtener del señor Emilio Eduardo Vega el pago de la suma $ 277,90 m|n., importe de las averías ocasionadas por el automóvil chapa N.° 21.097 de la Capital, de propiedad del nombrado, al vehículo similar chapa N.° 67.354 al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Marzo ppdo. en la intersección de las calles Perú y Belgrano; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad (fs. 19), División de Asuntos Legales (fs. 18) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Agente Fiscal que corresponda, para que demande el cobro de la suma de doscientos setenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 277,90 m|n.), adeudada por don Emilio Eduardo Vega con motivo de las averías producidas por el automóvil chapa N.° 21.097 propiedad del demandado al vehículo similar chapa N.° 67.354, el día 25 de Marzo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, debiendo oportunamente devolver las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponda.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Juicio c|Cía. Piedrarena S. A. por cobro tasa revisión y limpieza vías férreas fiscales, durante 3er. trimestre año en curso.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

31.033|44. — 1.551. — Exp. 30.455-1944. — Visto que la Compañía Piedrarena S. A. es deudora del Fisco por la suma de $ 113,84 m|n., que le corresponde abonar en virtud de la tasa establecida por S. D. N.° 74.975|40 para los usuarios de vías férreas fiscales, durante el 3er. trimestre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que los reclamos de la referida compañía para no satisfacer la tasa aludida, han sido desestimados por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de Agosto de 1943, cuya copia se agrega a fs. 11;

Que posteriormente han dado resultado negativo las gestiones administrativas realizadas para obtener el pago de la deuda de que se trata;

Que a la fecha existen otras causas judiciales en trámite contra la misma firma y por igual concepto demandando el pago de trimestres anteriores, causas que es aconsejable acumular, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 50;

Por ello, tratándose de un caso análogo al resuelto en el expediente número 22.566-1944 y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al Procurador Fiscal que corresponda para que inicie juicio contra la Compañía Piedrarena S. A. por la suma de ciento trece pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 113,84 m|n.) por cobro de la tasa establecida por S. D. número 74.975|40, durante el 3er. trimestre del año en curso.

Art. 2.° — Autorízase al representante fiscal que intervenga en este juicio, para que proceda a recabar la acumulación de las tres causas pendientes y de la que se inicia, por tratarse de la misma demandada y del cobro de distintos trimestres de la tasa indicada en el artículo 1.° del presente decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 50.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Plano y convenio de medianería finca lindera del edificio fiscal destinado a oficinas de Correos y Telecomunicaciones de Concordia (Entre Ríos).

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.289|44. —1547. — Exp. 44.674|944. — Visto este expediente, de acuerdo con los informes producidos y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N° 100, agregado a fs. 23, y el convenio de medianería de fs. 38 y vuelta y 39, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Arquitectura y la señorita María Elena Camaño Montero, por intermedio de su apoderado señor Manuel F. Camaño, por el cual el Gobierno de la Nación adquiere el derecho de medianería sobre dos (2) fracciones de muro que separan en su costado Sud la propiedad fiscal sita en la calle Córdoba N° 571 al 577 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, ocupada por la oficina de Correos y Telecomunicaciones, de la finca calle Córdoba N° 551 al 569, de propiedad de la nombrada, limitadas por el polígono señalado en el citado plano con las letras A, B, R, S, T, U, L, O, P, Q y trapecio E, H, G, F, adquiriendo dicha propietaria el derecho de medianería sobre dos partes del muro separativo, señalados en el mencionado plano, por el polígono S, F, G, H, I, J, K, U, T, S y el triángulo L, M, N, debiendo el Gobierno Nacional abonar a la señorita María Elena Camaño Montero, la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve pesos con dos centavos moneda nacional ($ 489,02 m|n.) como diferencia de los importes de las medianerías que mutuamente se reconocen, suma que se imputará a los recursos que en el Plan de Trabajos Públicos para 1945, se asigne a la correlativa de la partida 146, anexo A, inciso 1° del Plan, vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

F. C. Sud. — Venta terreno a particular. — Aprobando.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.290|44. — 1567. — Exp. N° 163.644|1942. — Visto este expediente y resultando;

Que la empresa del Ferrocarril del Sud enajenó sin la autorización previa que correspondía, al señor Pío Virgili, por la suma de un mil trescientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.331,20 m|n.), una fracción de terreno con una superficie de trece mil trescientos doce metros cuadrados (13.312 m²) ubicada en el ejido de la ciudad de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires);

Que en la suma mencionada se encuentra incluída la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,00 m|n.) importe de los gastos de escrituración, por lo que la empresa mencionada acreditó a cuenta Capital un mil doscientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.291,20 m|n.), que resulta de restar esos gastos de la suma total por la que se concertó la operación;

Que como consecuencia de la transgresión cometida por la empresa, el Consejo de la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 23) aplicó a la misma una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m|n.), que se hizo efectiva el 15 de Junio ppdo., según lo acredita la boleta de depósito del Banco Central de la República Argentina (fs. 26);

Que, en consecuencia, corresponde regularizar la situación creada, aprobando la operación de que se trata, y

De acuerdo con lo informado por la aludida Dirección General (fs. 27 vta.) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la venta de la fracción de terreno de que se trata, efectuada por la empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo acreditar ésta a su cuenta Capital, la suma de un mil doscientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.291,20 moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Nav. y Ptos. — Convenio celebrado con F.C.C.A. s|delimitación jurisdicción vías férreas en empalme Norte Pto. Capital — Aprobando

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.436|44. — 1554. — Expte. número 73.056-1942. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto de convenio (fojas 55) celebrado en representación del Ministerio de Obras Públicas y "ad referendum" del Poder Ejecutivo, estableciendo la delimitación de las vías férreas en el empalme Norte del Puerto de la Capital, cuyos límites definitivos de separación entre la jurisdicción fiscal y la de la empresa se determinan en el plano N° 933-DNF-1 VII 8-01 (fojas 54);

Teniendo en cuenta que con la celebración de dicho convenio se tiende a regularizar la situación de las vías construídas por dicha empresa en la zona mencionada que deberán pasar a poder del Estado, por imperio de disposiciones que rigen la materia, por lo que procede, de acuerdo con lo informado por la División Asesoría Letrada y Dirección General de Ferrocarriles, prestar la aprobación que se gestiona;

Que en lo que respecta a la renovación de los cambios situados en Retiro entre las calles Maipú y San Martín en las inmediaciones del empalme Norte, cuyos trabajos, según constancias de autos, fueron llevados a cabo por la empresa mencionada, con prescindencia de la intervención que compete a la Dirección General de Ferrocarriles, constituye un procedimiento irregular, susceptible de un llamado de atención;

En orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el convenio celebrado por la Dirección General de Navegación y Puertos en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y "ad referendum" del Poder Ejecutivo, con la empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijando la delimitación de la jurisdicción de las vías férreas en el empalme Norte del Puerto de la Capital (fojas 54|55).

Art. 2°. — Llámase la atención de la mencionada empresa, en virtud de haber llevado a cabo los trabajos de reparación de un cambio de acceso a las líneas de la misma con las del Puerto de la Capital, sin la previa intervención de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Navegación y Puertos. — Juicio c| Juan B. Massa.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.437|44 — 1555. — Expte. 74.915-943 y agregados. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta la responsabilidad de los Establecimientos Metalúrgicos Massa, de los cuales es propietario Juan D. Massa, con domicilio comercial en Nazca 560, Capital, por la falta de cumplimiento de las cláusulas contractuales referentes a la licitación pública N° 512, con la que la Dirección General de Navegación y Puertos adquirió a esa firma una hormigonera para las obras portuarias en Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones sumariales (fs. 66 y 127) surge que debe aplicarse a dicha empresa la multa prevista en la cláusula penal del Art. 4° apartado a) del contrato de compra, lo que significa un monto de $ 2.322.00 m|n.;

Que además, ese establecimiento debe abonar al Fisco, por conducto de este Departamento, la suma de $ 2.098,43 m|n. en concepto de daños y perjuicios provenientes del menor rendimiento de la hormigonera usada que debió utilizarse temporariamente en reemplazo de la adquirida debido a la morosidad de la adjudicataria en proveerla, como ha quedado probado en las actuaciones del sumario administrativo;

Que asimismo es deudora de la suma de $ 267,73 m|n., resultante de la diferencia entre los $ 912,73 m|n. que tuvo necesidad de invertir el Estado para que la hormigonera pudiera ser utilizada, y los $ 645.00 m n. depositados por la empresa en concepto de garantía;

Que no han dado resultado las gestiones administrativas para obtener el reintegro de las cantidades especificadas;

Que en consecuencia, corresponde iniciar la acción judicial pertinente, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para lograr el resarcimiento de los perjuicios sufridos por el Fisco;

De conformidad con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 128|29 y 130) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie las acciones pertinentes contra Juan B. Massa, propietario de los Establecimientos Metalúrgicos Massa, con sede comercial en Nazca 560, Capital Federal, por cobro de la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos con dieciséis centavos moneda nacional ($ 4.688,16 m|n.) en virtud de los distintos conceptos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá estas actuaciones al Ministerio de origen.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Secretaría de Trabajo y Previsión

Pensiones graciables. — prórroga por cinco años

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.378|44. — 88. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión, por disposición expresa del Art. 6.° del Decreto Ley N.° 17.923 del 6 de Julio de 1944, referente a pensiones graciables y beneficios pecuniarios, se halla a cargo del estudio de las actuaciones y proyectos de decretos por los que el Poder Ejecutivo ha de resolver los pedidos de los interesados;

Que los vencimientos de los términos de los beneficios cuyas prórrogas se solicitan, ha provocado y producen, mientras se substancia el respectivo expediente, la suspensión del pago de haberes, con evidente lesión de la economía de los núcleos familiares cuya subsistencia se encontraba cubierta por el amparo estatal, al gozar de los beneficios reconocidos por este régimen especial de previsión y,

CONSIDERANDO:

Que cada uno de los beneficios graciables vigentes y a prorrogar de acuerdo al referido decreto ley, debe ser sometido a un estudio para encuadrarlo dentro de las nuevas disposiciones, a fin de ajustar este aspecto especial de la previsión a una más justa y equitativa distribución de beneficios;

Que es prudente y necesario se realicen esas tareas sin producir inconvenientes en los órdenes moral y material de los beneficiarios, ni perturbar en ese sector numeroso de la población, el equilibrio normal de su economía;

Que si bien es atribución propia del

Congreso de la Nación, de acuerdo al inciso 17° del artículo 67° de la Carta Fundamental, fijar las pensiones y, dentro de ellas, por lo tanto, las de tipo graciable, a falta del órgano competente, el Poder Ejecutivo debe asumir esa facultad concebida por la Constitución al Legislativo, en cuanto es imprescindible a la buena marcha de la administración y cumplimiento de las actividades funcionales del Estado;

Que urge, pués, dictar el acto legislativo indispensable, consagratorio de esa prórroga de pago, por cuanto el amparo debido por el Estado, en razón de sus fines, como obligación nacida de la ley, en virtud de un derecho ampliamente acreditado, debe llegar al necesitado con prontitud suficiente y regular continuidad para ser real y eficaz la ayuda reconocida, satisfaciendo, así, una sentida necesidad social,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorróganse por el término de cinco años (art. 13° del Decreto Ley N.° 17.923 del 6 de Julio de 1944) las pensiones graciables, cuyas leyes de concesión venzan durante el corriente año y con posterioridad al 6 de Julio próximo pasado.

Art. 2.° — Las prórrogas a que alude el artículo anterior, quedarán sujetas a las resultancias del estudio que deberá practicarse, en cada caso, de conformidad con las disposiciones del Decreto número 17.923.

Art. 3.° — Comuníquese oportunamente al Honorable Congreso, publíquese en el Boletín Oficial, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Orlando Peluffo. — Alberto Teisaire.

Secretaría de Industria y Comercio

Licitación privada. — Aprobada

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.852|44. — Exp. N° 34.088|944. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada (dos llamados) realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio para la adquisición de los materiales requeridos por la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología dependiente de la Dirección General de Industria, atento a las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de los materiales que solicita la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología dependiente de la Dirección General de Industria, y adjudícase su provisión a favor de las firmas que se citan a continuación, por haber resultado sus ofertas más convenientes en base a su menor costo por una parte y por el resultado obtenido en el sorteo por otra:

The South American Stores Gath y Chaves Ltda., Fs. 21.
Reng.
50 — Una (1) pieza de bramante de m. 0.90 por m. 20 sin lavar $ 27.50

Ellinger y Cía. S. R. L., Fs. 27.
Reng.
59 — Un litro de barniz mate blanco (amarillento) para retoque de fotografías, en frascos de 60 grs., marca Densch|París .... $ 32.—

Lauriente Hnos., Fs. 30.
Reng.
61 — Una (1) gamuza de 60x50 cms. .... $ 4.—

Serra Hnos. S. R. L., Fs. 32.
Rayas de bronce de dos puntos.
Reng.
66 — Ocho (8) lotes finas sistemát. (8) kgs. a $ 40.— m|n. c|u. .... $ 320.—
68 — Dos (2) lotes m|caña sist. (2 kgs.) c|u. $ 40.— m|n. „ 80.—
100 — Tres (3) pinzas sin punzón c|u. $ 2.50 .... „ 7.50
101 — Ocho (8) galeras de zinc con borde de hierro de 60x18 cms. c|u. $ 18.— .... „ 144.—
103 — Tres (3) volanderas de zinc con borde de hierro, de 34x50 cms. c|u. $ 42.— . . . . „ 126.— $ 677.50

Rossi y Lavarello S. R. L., Fs. 34.
Reng.
21 — Doscientos ochenta y ocho (288) hojas de papel fotográfico (citrato para pruebas) de 18 x 24 cms., Ilford P. O. P. Gruesa $ 30.60 .... $ 61.20

Stocker y Cía., Fs. 41.
Reng.
70 — Tres (3) kgs. de rayas de bronce de 2 puntos en láminas, finas, N° 111, c|u. $ 45.— .... $ 135.—

Ricardo Trillia y Cía. S. en C., Fs. 44.
Reng.
39 — Doscientos (200) carbones "Noris Chromo Brillant White" de 12x250 mm., óvalo, el ciento $ 95.— .... $ 190.—
40 — Doscientos (200) carbones "Noris Chromo Brillant White", de 14x250 mm., óvalo, el ciento $ 95.— .... „ 190.—
55 — Veinte (20) esponjas especiales para limpieza de automóviles, cc|u. $ 7.80. . . . . „ 156.— $ 536.—

Casa Iturrat S. A. C., Fs. 47.
Reng.
6 — Cuarenta (40) resmas de papel semi ilustración de 45 Kg., tamaño 74x110 (papel esp. p|ilustraciones c|líneas de agua), a $ 55.95 .... $ 2.238.—

Curt Berger y Cía. S. R. L., Fs. 54.
Reng.
23 — Diez mil (10.000) rótulos Manila con ojal s|m., de 8x16 cms., el ciento $ 3.95 .... $ 39.50
43 — Seis (6) carreteles de hilo blanco p|coser s|muestra, N° 1, c|u. 1.85 .... „ 11.10
57 — Dos (2) rollos de alambre galv. p|máq. de coser, N° 22, de 2 Kg., c|u. $ 14.— .... „ 28.—
67 — Diez (10) lotes puntillado de 2 Kgs. c|u., (602) rayas de 2 puntos c|u. $ 14.— .... „ 140.—
69 — Tres (3) Kgs. de rayas (en metal de tipos) de 2 puntos, en láminas puntillados, c|u $ 4.60 . . . . . „ 13.80
92 — Cinco (5) Kgs. cuerpo seis (rayas de cuadratín), $ 4.52 .... „ 22.60
93 — Quince (15) Kgs. cuerpo ocho (rayas de cuadratín), $ 4.09 .... „ 61.35
94 — Diez (10 Kgs., cuerpo diez (rayas de cuadratín), $ 3.83 .... „ 38.30
95 — Un (1) lote de cuerpo diez griego completo (5 Kgs. fundición Monotipo) .... $ 110.—
96 — Azulados de bronce, líneas rectas, un kilo cuatrocientos gramos (1,400), cuerpo 16, Kg. $ 75 .... „ 105.—
97 — Números para completar, diez (10) Kgs. romano cuerpo ocho; remitir, $ 11.— .... „ 110.—
98 — Quince (15) Kgs. romano cuerpo diez; muestras, $ 11.— . . . . „ 165.—
102 — Tres (3) volanderas de zinc c|borde de hierro de 50x60 cms., c|u. $ 74 .... „ 222.—
104 — Cuatro (4) cuñas de 15 cms. c|u. mod. Triunfo, $ 7.79 .... „ 31.16
105 — Cuatro (4) cuñas de 20 cms. c|u. mod. Triunfo, $ 11.93 .... „ 47.72
106 — Cuatro (4) cuñas de 30 cms. c|u. mod. Triunfo, $ 12.82 .... „ 51.28
118 — Cien (100) Kgs. (imposiciones de hierro), de 15 a 50 cíceros de largo de 24 puntos a 96 Kg. $ 4,59 . . „ 459.—
121 — Un (1) Kg. de O. superior cuerpo seis .... „ 7.—
122 — Un (1) Kg. de O. superior cuerpo ocho .... „ 6.90
125 — Catorce (14) Kgs. interlíneas para títulos cuerpo ocho N.° 2.883 $ 6.10. . . . . „ 85.40
127 — Un (1) colero eléctrico de cobre p|3 calorías, c|capacidad p|siete litros s|foll. . . . . „ 265.—
129 — Dos (2) pares de brazos de sostén (fijos) p|caja doble, $ 16.50. . . . . 33.— 2.053.11

National Paper Typer Company Fs. 59
Reng.
138 — Un (1) Kgs. de cola "Belvil" p|fotograbados. . . . . $ 15.—

Total. . . . . „ 5.778.31

Art. 2.° — Declárase desierto el acto en lo que respecta a la provisión de los renglones Nros. 17, 18, 38, 54, 55, 56, 119, 120, 128, 145, y 153, por no haberse obtenido el número reglamentario de ofertas para adjudicar y los Nros. 44, 45, 46 y 47 por así requerirlo a fojas 72 vuelta, por no resultar convenientes las cotizaciones obtenidas.

Art. 3.° — Impútese la cantidad de cinco mil setecientos setenta y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 5.778.31 m|n.), al Anexo H, Inciso 13, Item 5, Partida 1, Apartado B. $ 14.— m|n. y Partida 4, $ 5.764.31 m|n.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 5.° Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — J. C. Checchi. — J. Pistarini.

Licitación privada — Aprobada

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.853|44. — Visto el presente expediente, relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración a la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de seis (6) máquinas de escribir de las características especificadas a fojas 1, con destino a la de Personal de la referida Secretaría, y atento a las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de los elementos que se citan en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a favor de las firmas que se indican a continuación, de conformidad con sus respectivos presupuestos, en razón de haber resultado sus ofertas más convenientes teniendo en cuenta su menor costo:

Antonio Vogne.
Una (1) máquina de escribir marca "Smith Bros" de 120 espacios, reconstruída a nuevo con su funda de hule y sus accesorios correspondientes, de conformidad con su presupuesto de fojas 39 .... $ 630.—
Una (1) máquina de escribir marca Monarch modelo 60, de 120 espacios, seminueva, con su funda de hule y sus accesorios correspondientes, de conformidad con su presupuesto de fojas 39 .... „ 540.— $ 1.170.—

Buxadera & Cía.
Una (1) máquina de escribir "Underwood" tipo pica de 120 espacios, canto bombé, perilla automática, tabulador común reconstruída a nuevo, con su funda de hule y sus accesorios correspondientes, de conformidad con su presupuesto de fojas 40 ...... „ 1.106.75
Una (1) máquina de escribir marca "Underwood de 80 espacios tipo medio romano, canto bombé, perilla automática, tabulador común reconstruída a nuevo, con su funda de hule y sus accesorios correspondientes, de conformidad con su presupuesto de fojas 40 .... „ 760.— „ 1.866.75

Max Ochotta
Una (1) máquina de escribir marca "Underwood", modelo 6|12 de 110 espacios, escritura pica con funda de hule y accesorios correspondientes, de conformidad con su presupuesto de fojas 45 .... $ 880.—

Giambiagi y Schiavi — Casa Iturrat
Una (1) máquina de escribir marca "Underwood", modelo 3|14 de 120 espacios, remanufacturadas con amplias garantías de buen funcionamiento, de conformidad con su presupuesto .... „ 1.090.—

Total .... $ 5.006.75

Art. 2.° — Impútase la suma total de cinco mil seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición al Anexo H, Inciso 13, Item 14, Partida 9, (Decreto N.° 23.612 de fecha 4 de Septiembre de 1944).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — J. Pistarini. — J. C. Checchi.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.854|44. — Visto el presente expediente N° 277.149|43, en el que se da cuenta de presuntas infracciones a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios máximos de hierro), cometidas por las firmas que a continuación se detallan: atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a los infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 66 prueban plenamente la infracción cometida por las firmas Varsavsky Hnos.; J. Larraude, Mangin y Pontieri, y Talleres Gayza Soc. de Resp. Ltda.;

Que no surge de lo actuado que las firmas P. Galimberti y Cía.; Juan Borsa; Romildo Cordiero; Mondo Brancaleoni y M. Avendaño y Cía., hayan cometido violación alguna a las disposiciones de la Ley 12.591;

Por ello, y atento a lo preceptuado en los artículos 9.° y 11.° de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica, a las firmas de esta capital que a continuación se detallan:

Cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional a las firmas: Varsavsky Hnos. y J. Larraude, Mangin y Pontieri; dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, a la firma: Talleres "Gayza" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Art. 2.° — Sobresécse en lo que respecta a las presuntas infracciones a la Ley 12.591 cometidas por las firmas de esta capital que a continuación se detallan: P. Galimberti y Cía.; Juan Borsa; Romildo Cordiero; Mondo Brancaleoni y M. Avendaño y Cía.

Art. 3.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, y se notifique a las firmas sobreseídas.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — J. Pistarini. — J. C. Checchi.

D. de Administración — Sorganización.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.860|44. — Teniendo en cuenta que por Decreto N° 20.262, de fecha 28 de Julio del año en curso, se creó la Secretaría de Industria y Comercio y que es menester establecer las bases de la organización de los servicios administrativos de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio se organizará de conformidad con el Acuerdo de Gobierno del 14 de Julio de 1931, que regla el funcionamiento de las direcciones de ese carácter.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. Pistarini. — J. C. Checchi.

Modif. del art. 2° del Decreto 29.300|44

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.339|44. — Visto las presentes actuaciones y atento la información que antecede de la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el art 2° del Decreto N° 29.300|44, dictado con fecha 25 de Octubre último, en el sentido de que la Dirección de Administración de la citada Secretaría otorgue a los funcionarios que se mencionan en el artículo 1° del decreto de referencia, las respectivas órdenes de pasajes por vía aérea en el viaje de ida y en vapor el de regreso.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera, y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — O. N. Peluffo — J. C. Checchi.

Modificando art. 5° Decreto 14.106|44

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944

32.383|44. — Visto el Decreto número 21.421|44 por el que se incorpora a la Secretaría de Industria y Comercio la Comisión de la Industria del Quebracho, y atento a que por Decreto número 14.106|44, de fecha 3 de Junio ppdo., la Contaduría General de la Nación procedió a la apertura de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura —Comisión de la Industria del Quebracho".

Atento a que la administración de la citada cuenta especial estará en lo sucesivo a cargo de la Secretaría antes mencionada y que la Comisión de referencia debe atender funciones de naturaleza especial, según lo determina el precitado Decreto N° 14.106|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 5.° del Decreto N.° 14.106|44 de fecha 3 de Junio de 1944, en la siguiente forma: "La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta especial denominada "Secretaría de Industria y Comercio — Comisión de la Industria del Quebracho", a la que ingresará la suma mencionada en el artículo 2.° y las que con el mismo fin puedan ser integradas por los industriales del ramo; y se debitará por los sueldos, jornales y demás gastos que demande su funcionamiento. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi. — César Ameghino.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 8.708|44 de fecha 10 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 4.886 de fecha 24 de Mayo de 1938 (B. M. 10834, 1a. Parte), al señor Coronel (R. A.) D. José Irusta (clase 1868, matrícula 7.010, distrito militar N.° 1, cuenta corriente FCCRPM N.° 50.621), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto para 1944.

Modificando decreto de aumento de pensión de retiro

Por Decreto N.° 8.768|44 de fecha 10 de Abril de 1944, modifícase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 8 de Noviembre de 1923 (B. M. 6613, 1a. Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Etelredo Nicolás Berizzo (clase 1876, matrícula 573.021, distrito militar complementario, cuenta corriente FCCRPM N.° 50.510), debiéndosele liquidar el 94 o|o (noventa y cuatro por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1923, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por resultar de su nuevo cómputo tener 31 años, 7 meses y 20 días (treinta y un años, siete meses y veinte días) de servicios aprobados para su retiro; además el aumento del 20 o|o (veinte por ciento) que el artículo 60, inciso d) de la Ley N.° 9.675 de Cuadros y Ascensos (R. L. M. 4) determina, como así también auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 54.402 de fecha 8 de Enero de 1935 (B. M. 9.850, 1a. Parte), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto para 1944.

Retiro

Por Decreto N.° 8.770|44 de fecha 10 de Abril de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1943, al ex soldado conscripto Juan Leguizamón (clase 1921, matrícula 2.588.736, distrito militar N.° 40, oficina enroladora San Ignacio, N.° de registro 596.459), del III Batallón del Regimiento 9 de Infantería, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 12 de Noviembre de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Producto "Bernaloina". — Su aprobación

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1944.

15.511|44. — Visto el presente Expediente (N.° 59.968|943), en el que la firma Compañía Explotadora de Usinas de Gas S. A., solicita la aprobación del producto denominado "Bernaloina", para ser usado como antisárnico, y

CONSIDERANDO:

Que los ensayos practicados por la Dirección de Patología Animal de la Dirección General de Ganadería, han comprobado que el producto aludido, usado en dos baños de una duración de un minuto cada uno, con intervalo de doce días entre uno y otro baño, en la proporción de un litro de antisárnico en treinta litros de agua común en el primer baño y de un litro de antisárnico en treinta y cinco litros de agua común en el segundo baño es eficaz para los fines a que se le destina.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.° del Decreto N.° 22.096, de fecha 16 de Agosto último, corresponde a este Ministerio establecer las condiciones de aprobación y control de los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Apruébase como antisárnico eficaz para combatir la sarna ovina el producto denominado "Bernaloina", de la firma Compañía Explotadora de Usinas de Gas S. A., para ser empleado en dos baños realizados con intervalo de doce días, en la proporción de un litro del específico en treinta litros de agua común en el primer baño y de un litro del específico en treinta y cinco litros de agua común en el segundo baño, debiendo los lanares permanecer durante un minuto en cada uno de ellos.

2.° — De acuerdo con el artículo anterior, la fórmula a la que responderá el producto aprobado es la siguiente: Por litro: Sulfuro de calcio 125.00 grs.; tiosulfato de calcio 21.28 grs.; azufre de polisulfuros 218,00grs.; calcio total en CaO 111.16 grs.; azufre de monosulfuros 57.28 grs.; azufre de tiosulfatos 8.95 grs.

3.° — La Dirección General de Ganadería extenderá al interesado el certificado respectivo, haciendo constar que la aprobación acordada por esta resolución se dejará sin efecto, si se comprobase la sustitución en los componentes de la fórmula del producto referido o disminución de su eficacia.

4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Firmas apercibidas

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1944.

5.252|44. — Visto el presente Expediente (N.° 321.814|943) en el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que la firma León Holodosky ha transferido a la casa Frascar y Cía., mercaderías que tenía ya permiso previo de exportación otorgado por el Comité de Exportación actuando como tramitadores en la transferencia los despachantes de aduana señores Bordigoni y Fessia, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 14 de la Ley 12.591 facultó al Poder Ejecutivo para restringir o prohibir la exportación de mercaderías, cuando lo requieran las necesidades del país;

Que el Poder Ejecutivo por Decreto N.° 132.595 de fecha 8 de Octubre de 1942 dispuso la centralización en el Comité de Exportación de todo lo concerniente al régimen de permiso de exportación establecido por el artículo 14 de la Ley 12.591;

Que el Ministerio de Agricultura con fecha 16 de Junio de 1943 por resolución N.° 632 estableció que "no se aceptarán intermediarios en la tramitación de los permisos, ni transferencias en ningún caso, de los ya otorgados" (art. 2.°);

Que en estas actuaciones está suficientemente acreditado que las firmas León Holodosky y Frascara y Cía., han violado la disposición transcripta anteriormente, como asimismo que los despachantes de aduana señores Bordigono y Fessia han tramitado ante la Aduana de la Capital, transferencias que están expresamente prohibidas por el Ministerio de Agricultura;

Por ello, atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apercibir severamente a las firmas León Holodosky, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 154, Frascara y Cía., con domicilio en la calle Corrientes 3869 y a los despachantes de aduana, señores Bordigoni y Fessia, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 367.

Art. 2.° — Hacer saber a las firmas infractoras que en caso de reincidencia se tomarán medidas más severas.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Checchi

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Comisión Nacional de Granos y Elevadores

Aumentando las tolerancias de "picado", "dañado" y "verdín" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1943|44.

431 — Visto el pedido efectuado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio del Rosario a fin de que se aumente las tolerancias vigentes para "picado", "dañado" y "verdín" en maíz de la cosecha 1943|44, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en el maíz de la cosecha mencionada procedente de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, la existencia de "picado", "dañado" y "verdín en proporciones superiores a las tolerancias establecidas en Resoluciones Nos. 419, 410, y 404, respectivamente;

Que justificándose por tanto el pedido

formulado y a los efectos de facilitar las entregas de dicho grano, corresponde elevar las tolerancias en vigencia.

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aumentar las tolerancias de "dañado", "picado" y "verdín" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1943|44, en la siguiente forma:

"Picado", hasta el treinta por ciento, sin bonificación.

"Dañado", hasta el cinco por ciento, sin bonificación.

"Verdín", hasta el uno por ciento, sin bonificación, dentro del cinco por ciento establecido para "dañado".

Art. 2.º — Estas disposiciones se aplicarán a las entregas que se efectúen desde el 4 de Diciembre próximo, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944.
Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Aumentando la tolerancia de "picado" en trigo de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1942|43.

430. — Visto los pedidos formulados por las Cámaras Arbitrales de Cereales de las Bolsas de Comercio del Rosario y de Santa Fé y Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el sentido de que se eleve la tolerancia de "picado" en trigo de la cosecha 1942|43, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en el trigo de la citada cosecha procedente de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, una proporción de "picado" que excede la tolerancia establecida en Resolución N.º 374, de fecha 5 de Noviembre de 1943;

Que en consecuencia y a fin de facilitar las entregas, corresponde elevar la tolerancia en vigencia.

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aumentar la tolerancia de "picado" en trigo de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1942|43, hasta el diez por ciento, sin bonificación.

Art. 2.º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 4 de Diciembre próximo, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944.
Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 330.286-1944.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Bernardo Bercovich, ruso, casado, de 39 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Serrano 460 Dpto. C. de esta Capital; ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploración nes, en busca de materiales de primera y segunda categoría con inclusión de los de aprovechamiento común, excluyendo carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y líquidos, cobre, cinc y azufre, en una zona que se encuentra en el Territorio Nacional del Neuquén, lote 25, fracción D., Sección XXX, en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, ni cercados, y en un perímetro que lo determino así: En el lote 25, en forma de rectángulo de 4.000 mts. en dirección Este-Oeste por 5.000 mts. con su vértice Nor-Este a 2.000 mts. al Oeste del vértice Nor-Este del lote 25. — Para los trabajos de exploración emplearé 4 (cuatro) obreros con la herramienta e implementos necesarios. — Es Justicia. (Fdo.) Bernardo Bercovich. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Septiembre 15 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. (Fdo.) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 11 de Septiembre y 8 de Octubre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 17 de 1944. (Fdo.) Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Subdirección de Minas a sus efectos. (Fdo.) Federico Rottgardt, Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2.934, folio 101 del Registro de Catecs y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Bernardo Bercovich. — Conste. (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 dic.-N.º 11675-v.20 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué Territorio Nacional del Neuquén. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944. — Expediente N.º 330.015 1944.

Sr. Director de Minas y Geología del M. de Agricultura de la Nación. — E. que suscribe Mariano Valero, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio en la calle Euclides 4882 de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos de sustancias de 1.ª y 2.ª categoría con exclusión de petróleo, e hidrocarburos, flúidos y carbón; en terrenos fiscales sin cultivar y sin cercar, en una zona de 2.000 Hectáreas, en el Departamento de Loncopue, Fracción A, de la Sección XXXI del lote 14. en el Territorio Nacional del Neuquén, un rectángulo con los siguientes límites: un rectángulo de 5.500 metros de dirección Este Oeste por 3.600 metros, con su vértice Noreste coincidente con el vértice Noreste del lote 14. — Con tal motivo aprovecho la oportunidad para saludarlo con la más alta distinción. — Fdo.: M. Valero. — Recibido en mi oficina hoy doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez horas cincuenta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Agosto 18 de 1944. — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José M. Noceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 8 de Octubre de 1943 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loconpué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.980 Há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 14 de la Fracción A de la Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar al registro y las publicaciones. — Octubre 20 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni. — a|c Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Augusto Tapia. — Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2.931, folio 98 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Mariano Valero. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Uturbey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 dic.-N.º 11719-v.20 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre), en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 326.554-1944.

Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Bernardo Bercovich, ruso, casado, de 39 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Serrano Nº 460, Dpto. C, de esta Capital; ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría con excepciones de carbones, asfaltitas, combustibles sólidos, petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre y cinc, en terrenos no cultivados ni cercados, de propiedad fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, lote N.º 1, Sección XX, y que se ubicará de la siguiente manera; trazamos una línea recta de 6.000 mts. hacia el Sur 45 grados Este, por 3.333 mts. y su vértice Oeste está a mil mts. al Sur 45 grados Oeste, de un punto que está a mil mts. al Sur 45 grados Este, del vértice situado más al Norte del lote arriba mencionado. En los trabajos de exploración se emplearán 4 peones, palas picos, barretas y demás elementos necesarios. — Será Justicia. (Fdo.) Bernardo Bercovich. Recibido en mi oficina hoy cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las quince horas treinta y siete minutos. Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Julio 8 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fecha 11 de Septiembre y 8 de Octubre de 1943 en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según declaración del interasado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 1 de la Sección XX y de la Sección XI de dicho Territorio, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección S. 45º E por 3.333 m. de modo que su vértice Oeste se encuentra a 1.000 m. al S. 45º E. de un punto situado a 1.000 m. al S. 45º O del esquinero Norte del lote 1 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 13 de 1944. (Fdo.) Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Subdirección de Minas a sus efectos. (Fdo.) Federico Rottgardt, Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1944. Registrado bajo el N.º 2935, folio 101 del Registro de Catecs y exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Bernardo Bercovich. Conste (Fdo.) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 dic.-N.º 11676-v.20 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Diciembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Alemania	136.36	171.72
Francia	7.65	9.63
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1944

ACTIVO		m$n.
Oro en el país		1.242.021.222.41
Oro y divisas, corresponsales en el exterior		2.528.741.210.75
Compradores a término de divisas		7.500.000.—
Bono de garantía		90.883.755.44
Valores Nacionales Art. 34, Ley 12.155		109.604.385.38
Valores Nacionales:		
Bonos Consol. del Tes. Nacional	389.840.893.87	
Obligaciones — Ley N.º 12.817	378.563.759.53	768.404.653.40